

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SM/DJC/001/2014

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del período de reserva (en caso de que se solicite)
Sindicatura Municipal	Libros del Juzgado Calificador Especializado en Menores en trámite correspondientes a 2014.	20 de Junio de 2014	5 años/indefinida por contener datos personales.	No Aplica

Fuente que da origen a la información

Remisión por autoridad de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Seguridad Vial del Estado.

En su caso, condición de Reserva

Por contener datos que personales, mismo que puedan utilizarse en juicios de materia penal, civil, laboral.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el contenido de los libros del Juzgado Calificador Especializado en Menores.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación física (dirección/departamento) de la información clasificada, así como el número de expedientes y de fojas que conforman el documento a clasificar.

Los libros se encuentran bajo resguardo en las oficinas de la Dirección de Juzgados Calificadores, actualmente los clasificados son todos los tomos del Juzgado Calificador Especializado en Menores en trámite correspondientes al año 2014.

4

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

Artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 5 fracciones VII y VIII; 32,33 fracciones IV, 34, 35, 36, 38, 39, 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción V, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; Artículos 6, 8, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Puebla.

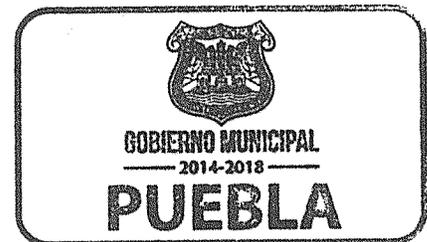
Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

La divulgación de la información contenida en los Libros del Juzgado Calificador, contienen datos personales que de conocerse y difundirse, pondrían en riesgo la vida, la seguridad, los bienes, la familia o la salud del remitido.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
Mtro. Hector Sánchez Sánchez Síndico Municipal	Lic. Juan Carlos Baeza Beristain Director de Juzgados	Francisco Javier Arrubarrena Salinas Morales Analista A	Francisco Javier Arrubarrena García UAAI Sindicatura



UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SM/DJC/002/2014

Tipo de clasificación:

Confidencial

Reservada

Se genera versión pública del documento:

Si

No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
Sindicatura Municipal	Libros del Juzgado Calificador Delegación Centro en trámite correspondientes a 2014.	20 de Junio de 2014	5 años / indefinida por contener datos personales.	No Aplica

Fuente que da origen a la información

Remisión por autoridad de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Seguridad Vial del Estado.

En su caso, condición de Reserva

Por contener datos que personales, mismo que puedan utilizarse en juicios de materia penal, civil, laboral.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el contenido de los libros del Juzgado Calificador Delegación Centro.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación física (dirección/departamento) de la información clasificada, así como el número de expedientes y de fojas que conforman el documento a clasificar.

Los libros se encuentran bajo resguardo en las oficinas de la Dirección de Juzgados Calificadores, actualmente los clasificados son todos los tomos del Juzgado Calificador Delegación Centro en trámite correspondientes al año 2014.

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

Artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 5 fracciones VII y VIII; 32,33 fracciones IV, 34, 35, 36, 38, 39, 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción V, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; Artículos 6, 8, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Puebla.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

La divulgación de la información contenida en los Libros del Juzgado Calificador, contienen datos personales que de conocerse y difundirse, pondrían en riesgo la vida, la seguridad, los bienes, la familia o la salud del remitido.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
Mtro. Hector Sánchez Sánchez Síndico Municipal	Lic. Juan Carlos Ibarra Restain Director del Juzgado Calificador	Lic. Selva Iván Salinas Morales Analista A	Francisco Javier Arrubarrena García UAAI Sindicatura



UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SM/DJC/003/2014

Tipo de clasificación:

Confidencial

Reservada

Se genera versión pública del documento:

Sí

No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del período de reserva (en caso de que se solicite)
Sindicatura Municipal	Libros del Juzgado Calificador Delegación Norte en trámite correspondientes a 2014.	20 de Junio de 2014	5 años / indefinida por contener datos personales.	No Aplica

Fuente que da origen a la información

Remisión por autoridad de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Seguridad Vial del Estado.

En su caso, condición de Reserva

Por contener datos que personales, mismo que puedan utilizarse en juicios de materia penal, civil, laboral.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el contenido de los libros del Juzgado Calificador Delegación Norte.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación física (dirección/departamento) de la información clasificada, así como el número de expedientes y de fojas que conforman el documento a clasificar.

Los libros se encuentran bajo resguardo en las oficinas de la Dirección de Juzgados Calificadores, actualmente los clasificados son todos los tomos del Juzgado Calificador Delegación Norte en trámite correspondientes al año 2014.

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

Artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 5 fracciones VII y VIII; 32,33 fracciones IV, 34, 35, 36, 38, 39, 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción V, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; Artículos 6, 8, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Puebla.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

La divulgación de la información contenida en los Libros del Juzgado Calificador, contienen datos personales que de conocerse y difundirse, pondrían en riesgo la vida, la seguridad, los bienes, la familia o la salud del remitido.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
Mtro. Hector Sánchez Sánchez Síndico Municipal	Lic. Juan Carlos Beristain Director de Libros	Francisco Iván Salinas Morales Analista A	Francisco Javier Arrubarfena García UAAI Sindicatura



UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SM/DJC/004/2014

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
Sindicatura Municipal	Libros del Juzgado Calificador Delegación Sur en trámite correspondientes a 2014.	20 de Junio de 2014	5 años / indefinida por contener datos personales.	No Aplica

Fuente que da origen a la información

Remisión por autoridad de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Seguridad Vial del Estado.

En su caso, condición de Reserva

Por contener datos que personales, mismo que puedan utilizarse en juicios de materia penal, civil, laboral.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el contenido de los libros del Juzgado Calificador Delegación Sur.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación física (dirección/departamento) de la información clasificada, así como el número de expedientes y de fojas que conforman el documento a clasificar.

Los libros se encuentran bajo resguardo en las oficinas de la Dirección de Juzgados Calificadores, actualmente los clasificados son todos los tomos del Juzgado Calificador Delegación Sur en trámite correspondientes al año 2014.

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

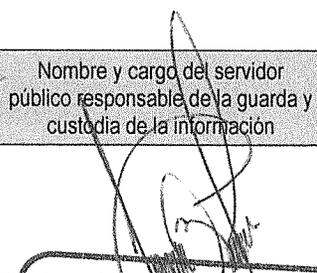
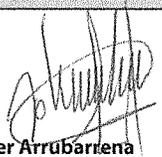
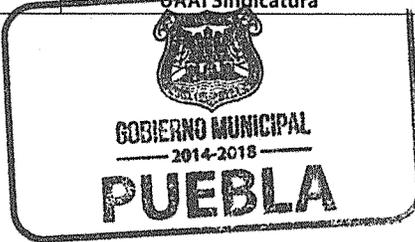
Artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 5 fracciones VII y VIII; 32,33 fracciones IV, 34, 35, 36, 38, 39, 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción V, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; Artículos 6, 8, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Puebla.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

La divulgación de la información contenida en los Libros del Juzgado Calificador, contienen datos personales que de conocerse y difundirse, pondrían en riesgo la vida, la seguridad, los bienes, la familia o la salud del remitido.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 Mtro. Héctor Sánchez Sánchez Síndico Municipal	 Lic. Juan Carlos Lozano Beristain Jefe de Oficina de los Juzgados SINDICATURA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE JUZGADOS CALIFICADORES SERVIDOR PÚBLICO OFICIAL 01/14/SM/DJCX/T	 Lic. Sergio Iván Salinas Morales Analista A	 Francisco Javier Arrubarrena García UAAI Sindicatura
			 GOBIERNO MUNICIPAL 2014-2018 PUEBLA

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SM/DJC/005/2014

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del período de reserva (en caso de que se solicite)
Sindicatura Municipal	Libros del Juzgado Calificador Delegación Oriente en trámite correspondientes a 2014.	20 de Junio de 2014	5 años / indefinida por contener datos personales.	No Aplica

Fuente que da origen a la información

Remisión por autoridad de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Seguridad Vial del Estado.

En su caso, condición de Reserva

Por contener datos que personales, mismo que puedan utilizarse en juicios de materia penal, civil, laboral.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el contenido de los libros del Juzgado Calificador Delegación Oriente.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación física (dirección/departamento) de la información clasificada, así como el número de expedientes y de fojas que conforman el documento a clasificar.

Los libros se encuentran bajo resguardo en las oficinas de la Dirección de Juzgados Calificadores, actualmente los clasificados son todos los tomos del Juzgado Calificador Delegación Oriente en trámite correspondientes al año 2014.

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

Artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 5 fracciones VII y VIII; 32,33 fracciones IV, 34, 35, 36, 38, 39, 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción V, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; Artículos 6, 8, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Puebla.

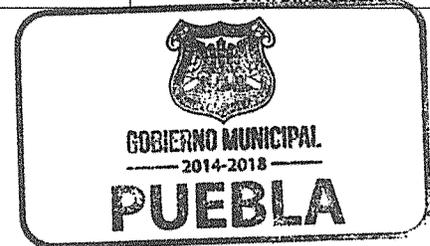
Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

La divulgación de la información contenida en los Libros del Juzgado Calificador, contienen datos personales que de conocerse y difundirse, pondrían en riesgo la vida, la seguridad, los bienes, la familia o la salud del remitido.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
Mtro. Héctor Sánchez Sánchez Síndico Municipal	Lic. Juan Carlos Mezama Benjstain Director de Juzgados Calificadores Municipales	Lic. An Salinas Morales Analista A	Francisco Javier Arrubarrena García UAAI Sindicatura



UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SM/DJC/006/2014

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
Sindicatura Municipal	Libros del Juzgado Calificador Delegación Poniente en trámite correspondientes a 2014.	20 de Junio de 2014	5 años / indefinida por contener datos personales.	No Aplica

Fuente que da origen a la información

Remisión por autoridad de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Seguridad Vial del Estado.

En su caso, condición de Reserva

Por contener datos que personales, mismo que puedan utilizarse en juicios de materia penal, civil, laboral.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el contenido de los libros del Juzgado Calificador Delegación Poniente.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación física (dirección/departamento) de la información clasificada, así como el número de expedientes y de fojas que conforman el documento a clasificar.

Los libros se encuentran bajo resguardo en las oficinas de la Dirección de Juzgados Calificadores, actualmente los clasificados son todos los tomos del Juzgado Calificador Delegación Poniente en trámite correspondientes al año 2014.

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

Artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 5 fracciones VII y VIII; 32,33 fracciones IV, 34, 35, 36, 38, 39, 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción V, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; Artículos 6, 8, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Puebla.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

La divulgación de la información contenida en los Libros del Juzgado Calificador, contienen datos personales que de conocerse y difundirse, pondrían en riesgo la vida, la seguridad, los bienes, la familia o la salud del remitido.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
Mtro. Héctor Sánchez Sánchez Síndico Municipal	Lic. Juan Carlos Lerma Benistain Director de Servicios Calificadores	Ran Salinas Morales Analista A	Francisco Javier Arrubarrena García UAAI Sindicatura



UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SM/DJC/007/2014

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
Sindicatura Municipal	Libros del Juzgado Calificador Comisaria Norte en trámite correspondientes a 2014.	20 de Junio de 2014	5 años / indefinida por contener datos personales.	No Aplica

Fuente que da origen a la información

Remisión por autoridad de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Seguridad Vial del Estado.

En su caso, condición de Reserva

Por contener datos que personales, mismo que puedan utilizarse en juicios de materia penal, civil, laboral.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el contenido de los libros del Juzgado Calificador Comisaria Norte.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación física (dirección/departamento) de la información clasificada, así como el número de expedientes y de fojas que conforman el documento a clasificar.

Los libros se encuentran bajo resguardo en las oficinas de la Dirección de Juzgados Calificadores, actualmente los clasificados son todos los tomos del Juzgado Calificador Comisaria Norte en trámite correspondientes al año 2014.

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

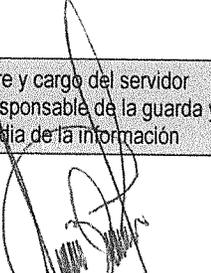
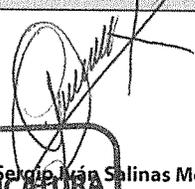
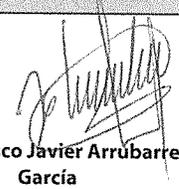
Artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 5 fracciones VII y VIII; 32,33 fracciones IV, 34, 35, 36, 38, 39, 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción V, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; Artículos 6, 8, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Puebla.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

La divulgación de la información contenida en los Libros del Juzgado Calificador, contienen datos personales que de conocerse y difundirse, pondrían en riesgo la vida, la seguridad, los bienes, la familia o la salud del remitido.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 Mtro. Héctor Sánchez Sánchez Síndico Municipal	 Lic. Juan Carlos Lezama Beristain Director de Juzgados Calificadores	 Lic. Sergio Iván Salinas Morales Analista A	 Mtro. Francisco Javier Arrubarrena García UAAI Sindicatura



UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SM/DJC/008/2014

Tipo de clasificación:

Confidencial

Reservada

Se genera versión pública del documento:

Sí

No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
Sindicatura Municipal	Libros del Juzgado Calificador Comisaria Sur en trámite correspondientes a 2014.	20 de Junio de 2014	5 años / indefinida por contener datos personales.	No Aplica

Fuente que da origen a la información

Remisión por autoridad de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Seguridad Vial del Estado.

En su caso, condición de Reserva

Por contener datos que personales, mismo que puedan utilizarse en juicios de materia penal, civil, laboral.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el contenido de los libros del Juzgado Calificador Comisaria Sur.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación física (dirección/departamento) de la información clasificada, así como el número de expedientes y de fojas que conforman el documento a clasificar.

Los libros se encuentran bajo resguardo en las oficinas de la Dirección de Juzgados Calificadores, actualmente los clasificados son todos los tomos del Juzgado Calificador Comisaria Norte Sur en trámite correspondientes al año 2014.

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

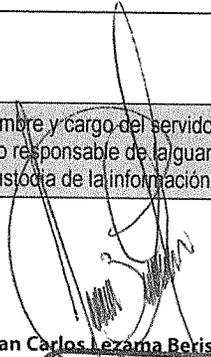
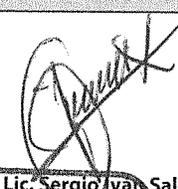
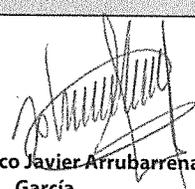
Artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 5 fracciones VII y VIII; 32,33 fracciones IV, 34, 35, 36, 38, 39, 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción V, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; Artículos 6, 8, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Puebla.

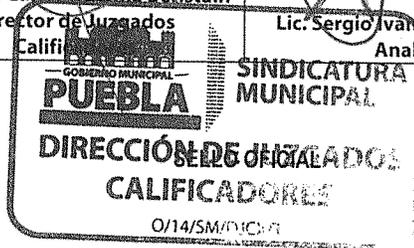
Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

La divulgación de la información contenida en los Libros del Juzgado Calificador, contienen datos personales que de conocerse y difundirse, pondrían en riesgo la vida, la seguridad, los bienes, la familia o la salud del remitido.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 Mtro. Hector Sánchez Sánchez Síndico Municipal	 Lic. Juan Carlos Lezama Beristain Director de Juzgados Calificadores	 Lic. Sergio Ivan Salinas Morales Analista A	 Mtro. Francisco Javier Arrubarrena García UAAI Sindicatura



UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SM/DGJC/ST/001/2014

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del período de reserva (en caso de que se solicite)
Sindicatura Municipal	Expediente de Sentenciados por Juez Federal para cumplir trabajo a favor de la comunidad.	20 de Junio de 2014	5 Años	No Aplica

Fuente que da origen a la información

Acuerdos de la Dirección General de Instituciones Abiertas Prevención y Readaptación Social.

En su caso, condición de Reserva

Hasta que el Juez Federal emita el acuerdo en el que se dé por concluido el cumplimiento sustituto.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el contenido de los expedientes de Sentenciados por Juez Federal para cumplir trabajo a favor de la comunidad.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación física (dirección/departamento) de la información clasificada, así como el número de expedientes y de fojas que conforman el documento a clasificar.

Los Expedientes se encuentran ubicados en el Departamento Derechos Humanos de la Dirección General Jurídica y de lo Contenciosa, los clasificados por este acuerdo son:

Exp.005/2009, Exp.012/2009, Exp. 018/2009, Exp.009/2010, Exp. 011/2010, Exp. 012/2010, Exp. 014/2010, Exp. 015/2010, Exp. 009/2010, Exp. 016/2010, Exp. 17/2010, Exp. 18/2010, Exp. 19/2010, Exp. 020/2010, Exp. 021/2010, Exp. 001/2011, Exp. 002/2011, Exp.003/2011, Exp. 004/2011, Exp. 005/2011, Exp.006/2011, Exp. 007/2011.

4

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Exp. 001/2012, Exp. 002/2012, Exp. 004/2012 Exp. 005/2012, Exp. 007/2012, Exp. 008/2012, Exp. 009/2012, Exp. 002/2013, Exp. 003/2013, Exp. 004/2013, Exp. 005/2013, Exp. 007/2013, Exp. 008/2013, Exp. 009/2013, Exp. 011/2013, Exp. 012/2013, Exp. 013/2013, Exp. 014/2013, Exp. 015/2013, Exp. 016/2013, Exp. 001/2014, Exp. 002/2014, Exp. 004/2014.

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

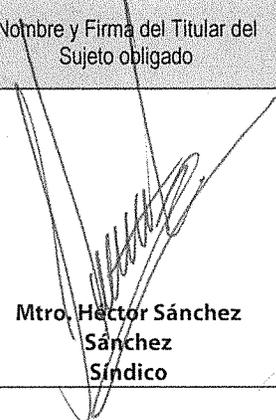
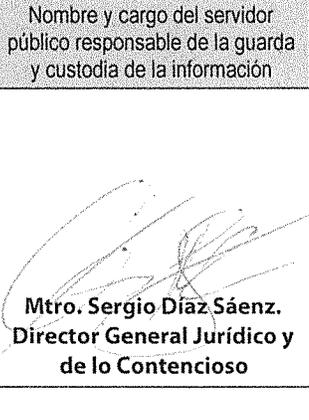
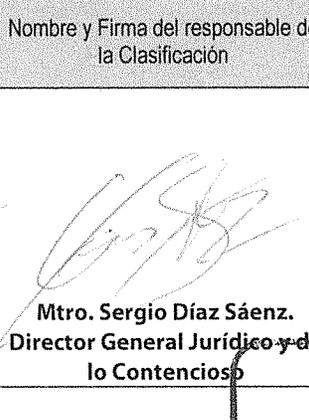
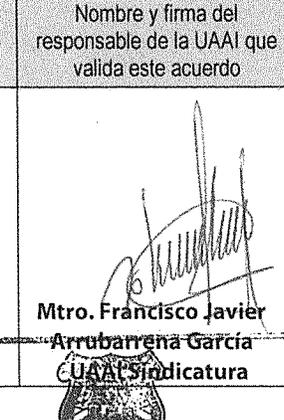
Artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 5 fracciones VII y VIII; 32,33 fracciones I, II, IV, 34, 35, 36, 38, 39, 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción V, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; Artículos 6, 8, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Puebla.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

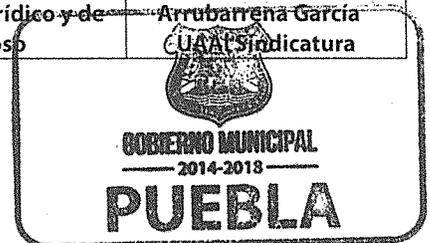
Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

De difundirse la información puede poner en riesgo la vida, los bienes o familia de cualquier persona debido a que se contiene datos de personas e información que puede causar daño a la vida privada, el honor y la imagen de los sentenciados prevenientes de Autoridades Federales, siendo éstas quienes pueden o no divulgar la información.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 Mtro. Hector Sánchez Sánchez Síndico	 Mtro. Sergio Díaz Sáenz. Director General Jurídico y de lo Contencioso	 Mtro. Sergio Díaz Sáenz. Director General Jurídico y de lo Contencioso	 Mtro. Francisco Javier Arrubarrena García CUAAI Sindicatura

SELLO OFICIAL



UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SM/DGJC/ST/002/2014

Tipo de clasificación:

Confidencial

Reservada

Se genera versión pública del documento:

Sí

No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del período de reserva (en caso de que se solicite)
Sindicatura Municipal	Expedientes de Juicios Agrarios de 2009 a 2014.	20 de Junio de 2014	5 Años y/o hasta que concluya el tramite.	No Aplica

Fuente que da origen a la información

Demanda en materia agraria por parte del interesado.

En su caso, condición de Reserva

Procedimiento Agrario en trámite.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el contenido de los expedientes en trámite.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación física (dirección/departamento) de la información clasificada, así como el número de expedientes y de fojas que conforman el documento a clasificar.

Los expedientes se encuentran ubicados en la Secretaria Técnica de la Dirección General Jurídica y de lo Contencioso, los expedientes clasificados son: 19/2009, 780/2009, 558/2010, 272/2012

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuales se sustenta la clasificación)

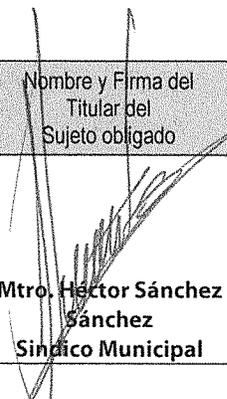
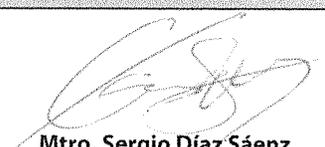
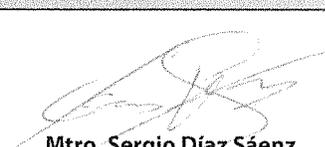
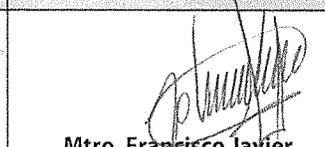
Artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 32,33 fracciones I, II, VIII, XI, 34, 35, 36, 38, 39, 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.; 1, 2 fracción V, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; Artículos 6, 8, 31, 32, 35, 36, 37,38 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Puebla.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

Contiene información que de revelarse puede causar un perjuicio o daño irreparable a las funciones públicas que comprometa la estabilidad, la gobernabilidad o la seguridad del Municipio, además de que puede poner en peligro la propiedad o posesión del patrimonio municipal.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 Mtro. Héctor Sánchez Sánchez Síndico Municipal	 Mtro. Sergio Díaz Sáenz Director General Jurídico y de lo Contencioso	 Mtro. Sergio Díaz Sáenz Director General Jurídico y de lo Contencioso	 Mtro. Francisco Jayier Arrubarrena García UAAI Sindicatura

SELLO OFICIAL



UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SM/DGJC/ST/003/2014

Tipo de clasificación:

Confidencial

Reservada

Se genera versión pública del documento:

Si

No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
Sindicatura Municipal	Expedientes Administrativos relacionados con pozos de las juntas auxiliares del Municipio de Puebla.	20 de Junio de 2014	5 Años y/o hasta que concluya el tramite.	No Aplica

Fuente que da origen a la información

Solicitud para iniciar un procedimiento administrativo.

En su caso, condición de Reserva

Procedimiento Administrativo en trámite.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el contenido de los expedientes en trámite.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación física (dirección/departamento) de la información clasificada, así como el número de expedientes y de fojas que conforman el documento a clasificar.

Los expedientes se encuentran ubicados en la Secretaría Técnica de la Dirección General Jurídica y de lo Contencioso, los expedientes clasificados son: 2/09, 17/10, 01/12, 2/12, 3/12, 4/12, 5/12, 6/12, 7/12, 11/12, 7/13, 8/13, 10/13.

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

Artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 32,33 fracciones I, II, VIII, XI, 34, 35, 36, 38, 39, 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Artículos 6,8,31,32,35,36,37,38 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Puebla.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

Contiene información que de revelarse puede causar un perjuicio o daño irreparable a las funciones públicas que comprometa la estabilidad, la gobernabilidad o la seguridad del Municipio, además de que puede poner en peligro la propiedad o posesión del patrimonio municipal.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 Mtro. Héctor Sánchez Sánchez Síndico Municipal	 Mtro. Sergio Díaz Sáenz Director General Jurídico y de lo Contencioso	 Mtro. Sergio Díaz Sáenz Director General Jurídico y de lo Contencioso	 Mtro. Francisco Javier Arrubarrena García UAAI Sindicatura

SELLO OFICIAL



UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SM/DGJC/ST/004/2014

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del período de reserva (en caso de que se solicite)
Sindicatura Municipal	Expedientes Administrativos relacionados con Aguas Residuales.	20 de Junio de 2014	5 Años y/o hasta que concluya el trámite.	No aplica

Fuente que da origen a la información

Descargas de aguas residuales.

En su caso, condición de Reserva

Procedimiento Administrativo en trámite.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el contenido de los expedientes en trámite.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación física (dirección/departamento) de la información clasificada, así como el número de expedientes y de fojas que conforman el documento a clasificar.

Los expedientes se encuentran ubicados en la Secretaría Técnica de la Dirección General Jurídica y de lo Contencioso, los clasificados son: 01/2013.

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

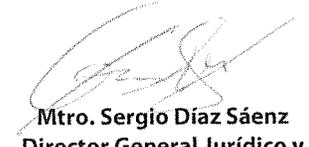
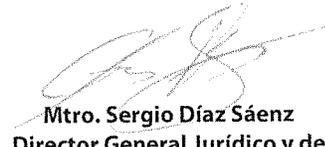
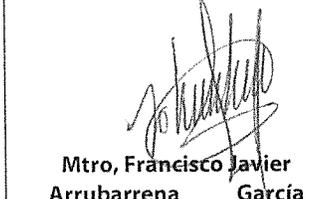
Artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 32,33 fracciones I, II, VIII, XI, 34, 35, 36, 38, 39, 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.; 1, 2 fracción V, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; Artículos 6, 8, 31, 32, 35, 36, 37,38 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Puebla.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

Contiene información que de revelarse puede causar un perjuicio o daño irreparable a las funciones públicas comprometa la estabilidad, la gobernabilidad o la seguridad de Municipio, además que puede poner en peligro la propiedad o posesión del patrimonio municipal.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 Mtro. Héctor Sánchez Sánchez Síndico Municipal	 Mtro. Sergio Díaz Sáenz Director General Jurídico y de lo Contencioso	 Mtro. Sergio Díaz Sáenz Director General Jurídico y de lo Contencioso	 Mtro. Francisco Javier Arrubarrena García UAAI Sindicatura

SELLO OFICIAL



UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SM/DGJC/ST/005/2014

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del período de reserva (en caso de que se solicite)
Sindicatura Municipal	Expedientes Administrativos relacionados con Aguas Nacionales.	20 de Junio de 2014	5 Años y/o hasta que concluya el trámite .	No Aplica

Fuente que da origen a la información

Pago de Derechos por Aguas Nacionales

En su caso, condición de Reserva

Determinación de pago.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el contenido de los expedientes en trámite.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación física (dirección/departamento) de la información clasificada, así como el número de expedientes y de fojas que conforman el documento a clasificar.

Los expedientes se encuentran ubicados en la Secretaria Técnica de la Dirección General Jurídica y de lo Contencioso, los expedientes clasificados son: 25/10, 9/12, 10/12, 17/12, 18/12.

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

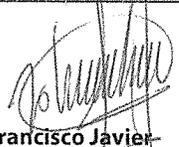
Artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 32,33 fracciones I, II, VIII, XI, 34, 35, 36, 38, 39, 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción V, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; Artículos 6, 8,31,32,35,36,37,38 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Puebla.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

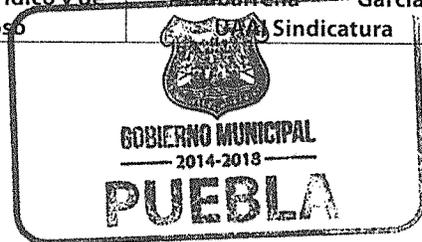
Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

Contiene información que de revelarse puede causar un perjuicio o daño irreparable a las funciones públicas comprometa la estabilidad, la gobernabilidad o la seguridad de Municipio, además que puede poner en peligro la propiedad o posesión del patrimonio municipal.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 Mtro. Héctor Sánchez Sánchez Síndico Municipal	 Mtro. Sergio Díaz Sáenz Director General Jurídico y de lo Contencioso	 Mtro. Sergio Díaz Sáenz Director General Jurídico y de lo Contencioso	 Mtro. Francisco Javier Arrubarrena García UAAI Sindicatura

SELLO OFICIAL



UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SM/DGJC/DL/001/2014

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del período de reserva (en caso de que se solicite)
Sindicatura Municipal	Expedientes de juicios laborales en trámite hasta 2014.	20 de Junio de 2014	5 Años	No Aplica

Fuente que da origen a la información

Emplazamiento a Juicio Laboral.

En su caso, condición de Reserva

Procedimiento en Trámite.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el contenido de los expedientes del Departamento Expedientes de juicios laborales en trámite hasta 2014.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación física (dirección/departamento) de la información clasificada, así como el número de expedientes y de fojas que conforman el documento a clasificar.

Los Expedientes se encuentran en el Departamento Laboral, de la Dirección General Jurídica y de lo Contenciosa, los clasificados por este acuerdo son: 6/1993, 20/1995, 29/1996, 18/2002, 26/2002, 27/2002, 66/2002, 21/2003, 3/124/2003, H-1/2004, H-7/2004, 17/2004, 4/265/2004/JL, 3/356/2004/JL, 3/357/2004/JE, 3/413/2004/JE, 1107/2004/JE33, 1/2005, DE-1/2005, 1 Y 150/2005, H-2/2005, 11/2005, 15/2005, 16/2005, 17/2005, 18/2005, 19/2005, 20/2005, 32/2005, 34/2005, 36/2005, 37/2005, 48/2005, 58/2005, 63/2005, 69/2005, 70 , 71 Y 73/2005,

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

76/2005, 78/2005, 79/2005, 82/2005, 87/2005, 88/2005, 90/2005, 95/2005, 96/2005, 98/2005, 106/2005, 107/2005, 110/2005, 112/2005, 126/2005, 136/2005, 138/2005, 139/2005, 140/2005, 141/2005, 142/2005, 148/2005, 527/2005/JE33, 6/479/2005, 1/538/2005, 18/2006, 27/2006, 31/2006, 873/2006, 14/2007, 16/2007, 19/2007, 25/2007, 1/2008, 2/2008, 3/2008, 4/2008, 6/2008, 7/2008, 8/2008, 9/2008, 10/2008, 13/2008, 15/2008, 16/2008, 19/2008, 57/2008, 59/2008, 60/2008, 4/585/2008/JL, 2637/2008/JE, 2874/2008, 7/2009, 8/2009, 9/2009, 10/2009, 11/2009, 13/2009, 14/2009, 19/2009, 20/2009, H-1/2009, 1/24/2009, 4/585/2009/JL, 1360/2009/JE, 4-2010, 8/2010, 9/2010, 10/2010, 14/2010, 3/446/2010, 1750/2010/JE33, 2/2011, 3/2011, 4/2011, 8/2011, 11/2011, 13/2011, 16/2011, 19/2011, 20/2011, 21/2011, 22/2011, 23/2011, 24/2011, 25/2011, 28/2011, 29/2011, 31/2011, 32/2011, 33/2011, 34/2011, 35/2011, 37/2011, 43/2011, 44/2011, 45/2011, 51/2011, 52/2011, 54/2011, 55/2011, 56/2011, 57/2011, 58/2011, 59/2011, 61/2011, 63/2011, 64/2011, 69/2011, 2533/2011, 8/2012, 9/2012, 12/2012, 18/2012, 19/2012, 20/2012, 22/2012, 23/2012, 24/2012, 25/2012, 26/2012, 27/2012, 28/2012, 29/2012, 30/2012, 33/2012, 34/2012, 35/2012, 36/2012, 38/2012, 40/2012, 41/2012, 44/2012, 45/2012, 50/2012, 51/2012, 54/2012, 55/2012, 56/2012, 58/2012, 59/2012, 60/2012, 61/2012, 62/2012, 63/2012, 65/2012, 67/2012, 68/2012, 69/2012, 70/2012, 73/2012, 74/2012, 75/2012, 77/2012, 78/2012, 80/2012, 81/2012, 82/2012, 83/2012, 85/2012, 87/2012, 89/2012, 91/2012, 92/2012, 93/2012, 94/2012, 95/2012, 97/2012, 100/2012, 102/2012, 103/2012, 105/2012, 107/2012, 108/2012, 111/2012, 112/2012, 114/2012, 116/2012, 117/2012, 119/2012, 120/2012, 121/2012, 126/2012, 127/2012, 129/2012, 130/2012, 137/2012, 140/2012, 141/2012, 142/2012, 143/2012, 145/2012, 146/2012, 147/2012, 148/2012, 149/2012, 150/2012, 151/2012, 152/2012, 153/2012, 154/2012, 155/2012, 156/2012, 159/2012, 160/2012, 161/2012, 163/2012, 164/2012, 166/2012, 167/2012, 169/2012, 170/2012, 171/2012, 175/2012, 176/2012, 180/2012, 181/2012, 182/2012, 183/2012, 184/2012, 187/2012, 188/2012, 189/2012, 190/2012, 193/2012, 194/2012, 195/2012, 196/2012, 198/2012, 199/2012, 200/2012, 203/2012, 204/2012, 205/2012, 207/2012, 208/2012, 211/2012, 214/2012, 215/2012, 218/2012, 219/2012, 222/2012, 224/2012, 226/2012, 227/2012, 228/2012, 229/2012, 230/2012, 231/2012, 233/2012, 234/2012, 235/2012, 236/2012, 237/2012, 238/2012, 240/2012, 241/2012, 244/2012, 247/2012, 249/2012, 251/2012, 255/2012, 256/2012, 259/2012, 273/2012, 275/2012, 282/2012, 286/2012, 287/2012, 288/2012, 291/2012, 294/2012, 295/2012, 297/2012, 299/2012, 301/2012, 303/2012, 304/2012, 305/2012, 306/2012, 308/2012, 312/2012, 313/2012, 314/2012, 315/2012, 317/2012, 318/2012, 319/2012, 320/2012, 321/2012, 323/2012, 325/2012, 328/2012, 330/2012, 336/2012, 337/2012, 338/2012, 339/2012, 340/2012, 341, 342/2012, 343/2012, 347/2012, 348/2012, 352/2012, 362/2012, 366/2012, 369/2012, 371/2012, 372/2012, 373/2012, 374/2012, 377/2012, 379/2012, 384/2012, 387/2012, 388/2012, 392/2012, 393/2012, 396/2012, 397/2012, 399/2012, 400/2012, 405/2012, 406/2012, 410/2012, 412/2012, 413/2012, 414/2012, 415/2012, 417/2012, 424/2012, 10/2013, 12/2013, 13/2012, 14/2013, 15/2013, 16/2012, 17/2013, 18/2013, 19/2013, 20/2013, 21/2013, 23/2013, 24/2013, 25/2013, 32/2013, 36/2013, 37/2013, 40/2013, 42/2013, 661/2013, 14/2014, 23/2014, 26/2014.

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuales se sustenta la clasificación)

Artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 5 fracciones VII y VIII; 32,33 fracciones I, II, IV, 34, 35, 36, 38, 39, 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 2 fracción V, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; Artículos 6, 8, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Puebla.

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

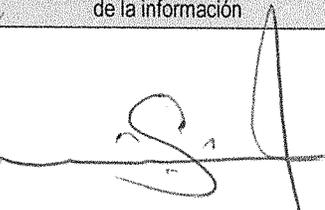
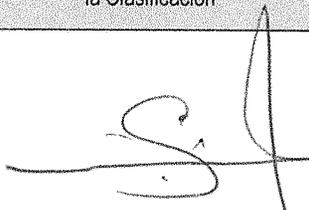
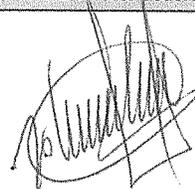
FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

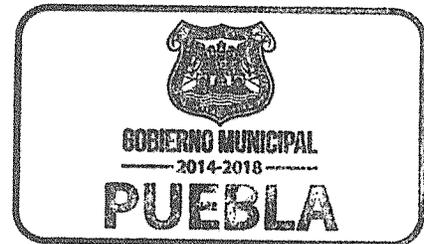
Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

El Departamento Laboral tutela los intereses de las Autoridades Municipales del Ayuntamiento; cuando estas son parte en los Juicios Laborales. Siendo evidente que las otras partes en los Juicios Laborales tienen intereses diversos, lo que pondría en riesgo los intereses Municipales. Así como la protección de los datos personales del promovente.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 Mtro. Héctor Sánchez Sánchez Síndico	 Lic. Milton Paris Aguirre León Jefe del Departamento Laboral	 Lic. Milton Paris Aguirre León Jefe del Departamento Laboral	 Mtro. Francisco Javier Arrubarrena García UAAI Sindicatura

SELLO OFICIAL



UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SM/DGJC/DF/001/2014

Tipo de clasificación:

Confidencial

Reservada

Se genera versión pública del documento:

Sí

No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del período de reserva (en caso de que se solicite)
Sindicatura Municipal	Expedientes del Departamento fiscal hasta 2014.	20 de Junio de 2014	5 Años	No Aplica

Fuente que da origen a la información

Impugnación de un acto de autoridad.

En su caso, condición de Reserva

Por contener datos personales del recurrente.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el contenido de los expedientes del Departamento Fiscal hasta 2014.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación física (dirección/departamento) de la información clasificada, así como el número de expedientes y de fojas que conforman el documento a clasificar.

Los Expedientes se encuentran ubicados en el Departamento Fiscal de la Dirección General Jurídica y de lo Contenciosa, los clasificados son: 016/2007, 055/2007, 067/2007, 075/2007, 098/2007, 114/2007, 063/2008, 019/2009, 034/2009, 058/2009, 021/2010, 048/2010, 056/2010, 065/2010, 066/2010, 080/2010, 083/2010, 088/2010, 89/2010, 090/2010, 102/2010, 105/2010, 109/2010, 112/2010, 114/2010, 116/2010, 119/2010, 120/2010, 123/2010, 126/2010, 128/2010, 131/2010, 132/2010, 133/2010, 134/2010, 136/2010, 139/2010 ...

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

141/2010, 147/2010, 149/2010, 150/2010, 153/2010, 154/2010, 155/2010, 160/2010, 167/2010, 006/2011, 013/2011, 014/2011, 020/2011, 022/2011, 023/2011, 027/2011, 031/2011, 034/2011, 041/2011, 043/2011, 001/2012, 002/2012, 006/2012, 33/2012, 35/2012, 39/2012, 40/2012, 47/2012, 58/2012, 60/2012, 62/2012, 66/2012, 67/2012, 83/2012, 86/2012, 90/2012, 92/2012bis, 95/2012, 101/2012, 104/2012, 106/2012, 114/2012, 115/2012, 117/2012, 121/2012, 127/2012, 128/2012, 130/2012, 131/2012, 135/2012, 138/2012, 139/2012, 141/2012, 150/2012, 157/2012, 158/2012, 159/2012, 160/2012, 162/2012, 165/2012, 167/2012, 174/2012, 177/2012, 178/2012, 180/2012, 183/2012, 185/2012, 187/2012, 192/2012, 200/2012, 201/2012, 202/2012, 203/2012, 204/2012, 205/2012, 206/2012, 207/2012, 208/2012, 209/2012, 211/2012, 214/2012, 225/2012, 227/2012, 228/2012, 229/2012, 230/2012, 231/2012, 232/2012, 233/2012, 236/2012, 237/2012, 238/2012, 239/2012, 240/2012, 241/2012, 242/2012, 243/2012, 244/2012, 245/2012, 248/2012, 250/2012, 252/2012, 256/2012, 257/2012, 258/2012, 259/2012, 260/2012, 261/2012, 262/2012, 263/2012, 264/2012, 265/2012, 267/2012, 268/2012, 271/2012, 272/2012, 273/2012, 274/2012, 275/2012, 276/2012, 277/2012, 278/2012, 279/2012, 280/2012, 281/2012, 282/2012, 283/2012, 284/2012, 285/2012, 286/2012, 287/2012, 288/2012, 289/2012, 291/2012, 292/2012, 293/2012, 294/2012, 295/2012, 297/2012, 298/2012, 299/2012, 300/2012, 301/2012, 307/2012, 308/2012, 309/2012, 310/2012, 312/2012, 313/2012, 314/2012, 315/2012, 316/2012, 03/2013, 05/2013, 006/2013, 007/2013, 009/2013, 010/2013, 013/2013, 016/2013, 017/2013, 019/2013, 22/2013, 24/2013, 25/2013, 26/2013, 28/2013, 30/2013, 31/2013, 33/2013, 34/2013, 35/2013, 37/2013, 40/2013, 41/2013, 42/2013, 43/2013, 44/2013, 45/2013, 47/2013, 48/2013, 49/2013, 52/2013, 53/2013, 54/2013, 55/2013, 59/2013, 61/2013, 62/2013, 67/2013, 68/2013, 69/2013, 70/2013, 73/2013, 75/2013, 76/2013, 77/2013, 79/2013, 80/2013, 83/2013, 84/2013, 85/2013, 86/2013, 88/2013, 91/2013, 95/2013, 96/2013, 99/2013, 100/2013, 102/2013, 103/2013, 105/2013, 107/2013, 112/2013, 113/2013, 115/2013, 116/2013, 117/2013, 119/2013, 120/2013, 121/2013, 122/2013, 123/2013, 124/2013, 125/2013, 126/2013, 127/2013, 128/2013, 129/2013, 131/2013, 132/2013, 133/2013, 135/2013, 136/2012, 138/2012, 139/2013, 141/2013, 142/2013, 143/2013, 144/2013, 145/2013, 146/2013, 147/2013, 148/2013, 150/2013, 151/2013, 153/2013, 154/2013, 155/2013, 156/2013, 157/2013, 158/2013, 160/2013, 161/2013, 162/2013, 163/2013, 164/2013, 165/2013, 166/2013, 167/2013, 169/2013, 170/2013, 171/2013, 172/2013, 173/2013, 174/2013, 175/2013, 176/2013, 001/2014, 02/2014, 003/2014, 004/2014, 005/2014, 006/2014, 007/2014, 008/2014, 009/2014, 010/2014, 011/2014, 012/2014, 013/2014, 014/2014, 015/2014, 016/2014, 017/2014, 018/2014, 019/2014, 020/2014, 021/2014, 22/2014, 023/2014, 024/2013, 025/2014, 026/2013, 027/2014, 028/2014, 029/2014, 030/2014, 031/2014, 032/2014, 33/2014, 034/2014, 035/2014, 036/2014, 037/2014, 038/2014, 039/2014, 040/2014, 041/2014, 042/2014, 043/2014, 044/2014, 045/2014, 046/2014, 047/2014, 048/2014, 049/2014, 050/2014, 051/2014, 52/2014, 53/2014, 54/2014, 55/2014, 56/2014, 57/2014, 58/2014, 59/2014, 60/2014, 61/2014, 62/2014, 63/2014, 64/2014, 65/2014, 66/2014, 67/2014, 68/2014, 69/2014, 70/2014, 71/2014, 72/2014, 73/2014, 74/2014, 75/2014, 76/2014, 77/2014, 78/2014, 79/2014, 80/2014, 81/2014, 82/2014, 83/2014, 84/2014, 85/2014, 86/2014, 87/2014, 88/2014, 89/2014, 90/2014, 91/2014, 92/2014, 93/2014, 94/2014, 95/2014, 96/2014, 97/2014, 98/2014, 99/2014, 100/2014, 101/2014, 102/2014, 103/2014, 104/2014, 105/2014, 106/2014, 107/2014, 108/2014, 109/2014, 110/2014, 111/2014, 112/2014, 113/2014, 114/2014, 115/2014, 116/2014, 117/2014, 118/2014, 119/2014, 120/2014, 121/2014, 122/2014, 123/2014, 124/2014, 125/2014, 126/2014.

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

Artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 5 fracciones VII y VIII; 32,33 fracciones I, II, IV, 34, 35, 36, 38, 39, 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción V, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; Artículos 6, 8, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Puebla.



UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

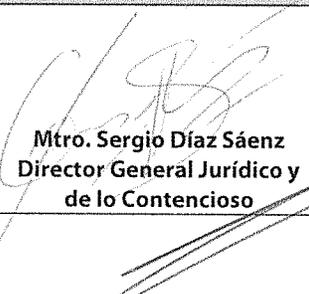
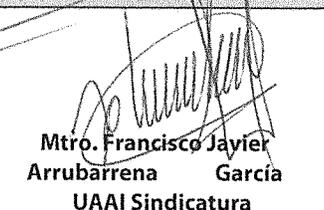
FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Para municipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

El recurrente tiene a salvo sus derechos para ejercitarlo si se llegan a divulgar sus datos personales ya que tienen el carácter de confidencial. La Consulta y toda clase de escritos puedan perjudicar o lesionar los intereses generales. Los recursos de revisión se reservan hasta que exista una resolución definitiva que ponga fin al procedimiento administrativo.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 Mtro. Hector Sánchez Sánchez Síndico Municipal	 Mtro. Sergio Díaz Sáenz Director General Jurídico y de lo Contencioso	 Mtro. Rafael Casco Monjarás Jefe del Departamento Fiscal.	 Mtro. Francisco Javier Arrubarrena García UAAI Sindicatura

SELLO OFICIAL



UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SM/DGJC/DAE/001/2014

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (JAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del período de reserva (en caso de que se solicite)
Sindicatura Municipal	Expedientes de Afectaciones en trámite hasta el 2014.	20 de Junio de 2014	5 Años	No Aplica

Fuente que da origen a la información

Solicitud de pago de indemnización por afectación.

En su caso, condición de Reserva

Por estar en espera de resolución administrativa correspondiente.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el contenido de los expedientes de Afectaciones hasta 2014.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación física (dirección/departamento) de la información clasificada, así como el número de expedientes y de fojas que conforman el documento a clasificar.

Los Expedientes se encuentran ubicados en el Departamento de Afectaciones y Expropiaciones de la Dirección General Jurídica y de lo Contenciosa, los clasificados son: A-21, A-46, A-148, A-197, A-199, A-200, A-201, A-202, A-203, A-204, A-205, A-206, A-207, A-208, A-209, A-210, A-211, A-212, A-213, A-214, A-215, A-6, A-217, A-218, A-219, A-220, A-221, A-222, A-223, A-224, A-225, A-226, A-227, A-228, A-229, A-230, A-231, A-232, A-233, A-34, A-235, A-236, A-237, A-238, A-240, A-241, A-242, A-243, A-244, A-245, A-246, A-247, A-248, A-249, A-250, A-251, A-252, A-53, A-254, A-255, A-256, A-257, A-258, A-259, A-260, A-261, A-262, A-263, A-264, A-265, A-266, A-267, A-268, A-269, A-270, A-271, A-272, A-273, A-274, A-275, A-276, A-277, A-278, A-279, A-280, A-281, A-282, A-283.

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

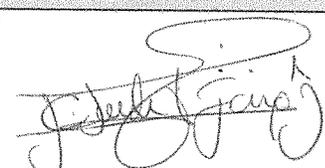
Artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 5 fracciones VII y VIII; 32,33 fracciones I, II, IV, 34, 35, 36, 38, 39, 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción V, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; Artículos 6, 8, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Puebla.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

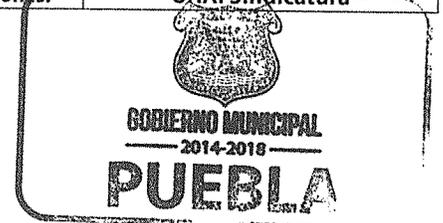
Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

La información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la ley y el hecho de revelarse antes de que lo determine el procedimiento administrativo que marca la ley, pondría en peligro la propiedad y patrimonio municipal.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 Mtro. Héctor Sánchez Sánchez Síndico Municipal	 Mtro. Sergio Díaz Sáenz Director General Jurídico y de lo Contencioso	 Lic. José Camilo Jeudín Farpón Sosa Jefe del Departamento de Afectaciones y Expropiaciones.	 Mtro. Francisco Javier Arrubarrena García UAAI Sindicatura

SELLO OFICIAL



UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SM/DGJC/DAE/002/2014

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Si
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
Sindicatura Municipal	Expedientes de Expropiaciones en trámite hasta el 2014.	20 de Junio de 2014	5 Años	No Aplica

Fuente que da origen a la información

Solicitud de pago de indemnización por expropiación.

En su caso, condición de Reserva

Por estar en espera de resolución administrativa correspondiente.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el contenido de los expedientes de Expropiaciones hasta 2014.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación física (dirección/departamento) de la información clasificada, así como el número de expedientes y de fojas que conforman el documento a clasificar.

Los Expedientes se encuentran ubicados en el Departamento de Afectaciones y Expropiaciones de la Dirección General Jurídica y de lo Contencioso, los clasificados son: E-11,E-13,E-13,E-13,E-20,E-25,E-28,E-34,E-36,E-37,E-38,E-39,E-40,E-41,E-42,E-43,E-44,E-47,E-49,E-50,E-51,E-52,E-53,E-54,E-55,E-56,E-57,E-58,E-59,E-60,E-61,E-62,E-63,E-64,E-65,E-66,E-67,E-68,E-69,E-70,E-71,E-73,E-75,E-76,E-77,E-78,E-79.

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

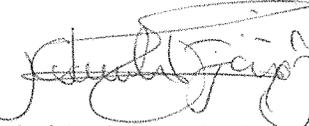
Artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 5 fracciones VII y VIII; 32,33 fracciones I, II, IV, 34, 35, 36, 38, 39, 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. 1, 2 fracción V, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; Artículos 6, 8, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Puebla.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

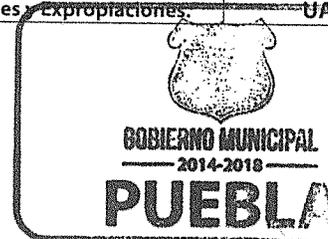
Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

La información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la ley y el hecho de revelarse antes de que lo determine el procedimiento administrativo que marca la ley, pondría en peligro la propiedad, patrimonio municipal y por lo tanto el interés colectivo.

Nombre y Firma del titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 Mtro. Héctor Sánchez Sánchez Síndico Municipal	 Mtro. Sergio Díaz Sáenz Director General Jurídico y de lo Contencioso	 José Camilo Jeudín Farpón Sosa Jefe del Departamento de Afectaciones y Expropiaciones	 Francisco Javier Arrubarrena García UAAI-Sindicatura

SELLO OFICIAL



UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SM/DGJC/DAE/003/2014

Tipo de clasificación:

Confidencial

Reservada

Se genera versión pública del documento:

Sí

No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
Sindicatura Municipal	Expedientes de Varios en trámite hasta el 2014.	20 de Junio de 2014	5 Años	No Aplica

Fuente que da origen a la información

Solicitud de intervención del Ayuntamiento para rescate de predios.

En su caso, condición de Reserva

Por estar en espera de resolución administrativa correspondiente.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el contenido de los expedientes de Varios en trámite hasta 2014.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación física (dirección/departamento) de la información clasificada, así como el número de expedientes y de fojas que conforman el documento a clasificar.

Los Expedientes se encuentran ubicados en el Departamento de Afectaciones y Expropiaciones de la Dirección General Jurídica y de lo Contenciosa, los clasificados son: G.J./1/2011, G.J./2/2011, G.J./3/2011, G.J./4/2011, G.J./5/2011, G.J./6/2011, G.J./7/2011, G.J./8/2011, G.J./9/2011, G.J./10/2011, G.J./11/2011, G.J./12/2011, G.J./13/2011, G.J./14/2011, G.J./15/2011, G.J./16/2011, G.J./17/2011,

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

G.J./18/2011,G.J./19/2011, G.J./20/2011,G.J./21/2011, G.J./22/2011,G.J./23/2011, G.J./24/2011, G.J./25/2011G.J./26/2011,,G.J./27/2011,G.J./28/2011,G.J./29/2011,G.J./30/2011,G.J./31/2011,G.J./32/2011,G.J./33/2011,G.J./34/2011,G.J./35/2011, G.J./36/2011, G.J./37/2011, G.J./38/2011, G.J./39/2011, G.J./40/2011, G.J./41/2011, G.J./42/2011, G.J./43/2011, G.J./44/2011, G.J./45/2011, G.J./46/2011, G.J./47/2011, G.J./48/2011, G.J./49/2011, G.J./50/2011, G.J./51/2011, G.J./52/2011 G.J./53/2011, G.J./54/2011, G.J./55/2011, G.J./56/2011, G.J./57/2011, G.J./58/2011, G.J./59/2012, G.J./60/2012, G.J./61/2012, G.J./62/2012, G.J./63/2012, G.J./64/2012, G.J./65/2012, G.J./66/2012, G.J./67/2012, G.J./68/2012, G.J./69/2012, G.J./70/2012, G.J./71/2012, G.J./72/2012, G.J./73/2012, G.J./74/2012, G.J./75/2012, G.J./76/2012, G.J./77/2012, G.J./78/2012, G.J./79/2012, G.J./80/2012, G.J./81/2012, G.J./82/2012, G.J./83/2012, G.J./84/2012, G.J./85/2012, G.J./86/2012, G.J./87/2012, G.J./88/2012, G.J./89/2012, G.J./90/2012, G.J./91/2012, G.J./92/2012, G.J./93/2012, G.J./94/2012, G.J./95/2012, G.J./96/2012, G.J./97/2012, G.J./98/2012, G.J./99/2012, G.J./100/2012, G.J./101/2012, G.J./102/2012, G.J./103/2012, G.J./104/2012, G.J./105/2012, G.J./106/2012, G.J./107/2012, G.J./108/2012, G.J./109/2012, G.J./110/2012, G.J./111/2012, G.J./112/2012, G.J./113/2012, G.J./114/2012, G.J./115/2012, G.J./116/2012, G.J./117/2012, G.J./118/2012, G.J./119/2012, G.J./120/2012, G.J./121/2012, G.J./122/2012, G.J./123/2012, G.J./124/2012, G.J./125/2012, G.J./126/2012, G.J./127/2012, G.J./128/2012, G.J./129/2012, G.J./130/2012, G.J./131/2012, G.J./132/2012, G.J./133/2012, G.J./134/2012, G.J./135/2012, G.J./136/2012, G.J./137/2012, G.J./138/2012, G.J./001/2013, G.J./002/2013,G.J./003/2013, G.J./004/2013, G.J./005/2013, G.J./6/2013, G. J./7/2013, G.J./8/2013, G. J./9/2013, G.J./10/2013, G.J./11/2013, G.J./12/2013, G.J./13/2013, G.J./14/2013, G.J./15/2013, G.J./16/2013, G.J./17/2013, G.J./18/2013, G.J./19/2013, G.J./20/2013, G.J./21/2013, G.J./22/2013, G.J./23/2013, G.J./24/2013, G.J./25/2013, G.J./26/2013, G.J./27/2013, G.J./28/2013, G.J./29/2013,G.J./30/2013, G.J./01/2014, G.J./02/2014, G.J./03/2014, G.J.004/2014, G.J.005/2014, G.J.006/2014, G.J.007/2014, G.J.008/2014, G.J.009/2014.

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

Artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 5 fracciones VII y VIII; 32,33 fracciones I, II, IV, 34, 35, 36, 38, 39, 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción V, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; Artículos 6, 8, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Puebla.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

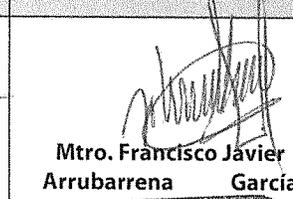
- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

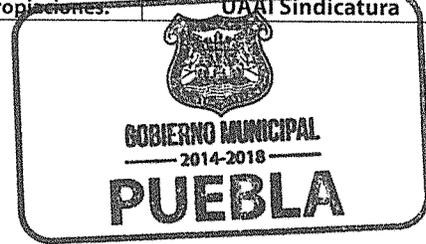
FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

La información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la ley y el hecho de revelarse antes de que lo determine el procedimiento administrativo que marca la ley, pondría en peligro la propiedad y patrimonio municipal.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 Mtro. Hector Sánchez Sánchez Sindico Municipal	 Mtro. Sergio Díaz Sáenz Director General Jurídico y de lo Contencioso	 José Camilo Jeudín Farpón Sosa Jefe del Departamento de Afectaciones y Expropiaciones.	 Mtro. Francisco Javier Arrubarrena García UAAI Sindicatura

SELLO OFICIAL



UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SM/DGJC/DAE/004/2014

Tipo de clasificación:

Confidencial

Reservada

Se genera versión pública del documento:

Sí

No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
Sindicatura Municipal	Expedientes de Gestión Jurídica en trámite hasta el 2014.	20 de Junio de 2014	5 Años	No Aplica

Fuente que da origen a la información

Solicitud de intervención del Ayuntamiento para rescate de predios.

En su caso, condición de Reserva

Por estar en espera de resolución administrativa correspondiente.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el contenido de los expedientes de Gestión Jurídica en trámite hasta 2014.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación física (dirección/departamento) de la información clasificada, así como el número de expedientes y de fojas que conforman el documento a clasificar.

Los Expedientes se encuentran ubicados en el Departamento de Afectaciones y Expropiaciones de la Dirección General Jurídica y de lo Contencioso, los clasificados son: G/2012, G.J./126/2012, G.J./127/2012, G.J./128/2012, G.J./129/2012, G.J./130/2012, G.J./131/2012, G.J./132/2012, G.J./133/2012, G.J./134/2012, G.J./135/2012, G.J./136/2012, G.J./137/2012, G.J./138/2012, G.J./001/2013,

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

G.J./004/2013, G.J./005/2013, G.J./6/2013, G. J./7/2013, G.J./8/2013, G. J./9/2013, G.J./10/2013, G.J./11/2013, G.J./12/2013, G.J./13/2013, G.J./14/2013, G.J./15/2013, G.J./16/2013, G.J./17/2013, G.J./18/2013, G.J./19/2013, G.J./20/2013, G.J./21/2013, G.J./22/2013, G.J./23/2013, G.J./24/2013, G.J./25/2013, G.J./26/2013, G.J./27/2013, G.J./28/2013, G.J./29/2013, G.J./30/2013, G.J./01/2014, G.J./02/2014, G.J./03/2014, G.J.004/2014, G.J.005/2014, G.J.006/2014, G.J.007/2014, G.J.008/2014, G.J.009/2014.

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

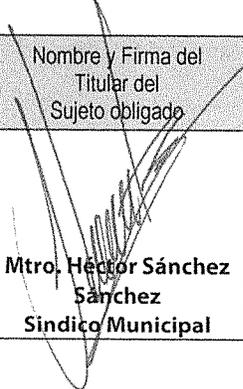
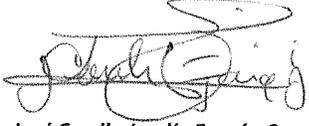
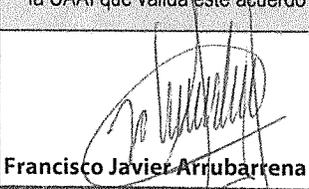
Artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 5 fracciones VII y VIII; 32,33 fracciones I, II, IV, 34, 35, 36, 38, 39, 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción V, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; Artículos 6, 8, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Puebla.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

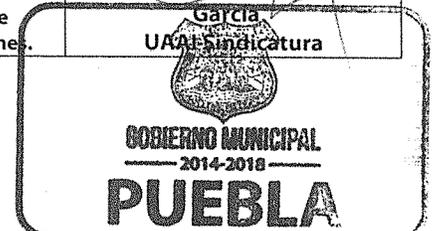
Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

La información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la ley y el hecho de revelarse antes de que lo determine el procedimiento administrativo que marca la ley, pondría en peligro la propiedad y patrimonio municipal

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 Mtro. Héctor Sánchez Sánchez Sindico Municipal	 Mtro. Sergio Díaz Sáenz Director General Jurídico y de lo Contencioso	 José Camilo Jeudín Farpón Sosa Jefe del Departamento de Afectaciones y Expropiaciones.	 Francisco Javier Arrubarrena García UAAI Sindicatura

SELLO OFICIAL



FORM.240/CGT/0314

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SM/DGJC/DA/001/2014

Tipo de clasificación:

Confidencial

Reservada

Se genera versión pública del documento:

Sí

No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del período de reserva (en caso de que se solicite)
Sindicatura Municipal	Expedientes de Amparo en trámite.	20 de junio de 2014	Hasta la resolución y conclusión del Juicio de Amparo.	No aplica

Fuente que da origen a la información

Juicios de Amparo promovidos ante los Tribunales del Poder Judicial de la Federación.

En su caso, condición de Reserva

Procedimiento Judicial en trámite.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el contenido de todos los expedientes de Amparo en trámite.

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación física (dirección/departamento) de la información clasificada, así como el número de expedientes y de fojas que conforman el documento a clasificar.

Los expedientes se encuentran ubicados en el Departamento de Amparos de la Dirección General Jurídica y de lo Contencioso, los clasificados son:

1. 500/2009	36. 303/2013	74. 980/2013	113.1734/2013-V-9
2. 1529/2011	37. 301/2013	75. 1067/2013	114.1764/2013
3. 1813/2011	38. 335/2013	76. 1040/2013	115.1738/2013
4. 668/2012-III	39. 232/2013-III-5	77. 1124/2013	116.1685/2013
5. 703/2012	40. 323/2013	78. 1139/2013	117.1796/2013-I
6. 613/2012	41. 359/2013	79. 1061/2013-1	118.1762/2013-III-5
7. 614/2012	42. 353/2013	80. 1190/2013	119.1798/2013
8. 940/2012	43. 368/2013	81. 1240/2013	120.1793/2013
9. 604/2012-VI	44. 353/2013	82. 1264/2013	121.1845/2013-V
10. 1170/2012	45. 367/2013	83. 1326/2013	122.002/2014
11. 749/2012	46. 382/2013	84. 1316/2013	123.1798/2013
12. 1097/2012	47. 366/2013	85. 1409/2013	124.1776/2013
13. 1184/2012	48. 365/2013	86. 1400/2013	125.1815/2013
14. 1474/2012	49. 375/2013	87. 1395/2013	126.007/2014
15. 1673/2012	50. 484/2013	88. 1424/2013	127.21/2014
16. 1760/2012	51. 549/2013	89. 1457/2013	128.46/2014-IV-8
17. 1723/2012	52. 539/2013-VI-12	90. 630/2013	129.13/2014
18. 1962/2012	53. 444/2013	91. 1432/2013-II	130.1354/2013
19. 1962/2012 Y SUS ACUMULADOS	54. 602/2013	92. 1516/2013	131.119/2014-III
423/2013 Y	55. 546/2013	93. 1535/2013	132.119/2014
1391/2013	56. 550/2013	94. 1092/2013-V	133.117/2014
20. 1994/2012	57. 560/2013	95. 1492/2013	134.134/2014-IV
21. 004/2013	58. 632/2013	96. 1553/2013-IV-8	135.143/2014
22. 35/2013-III	59. 578/2013	97. 1585/2013	136.175/2014
23. 83/2013	60. 699/2013	98. 1585/2013	137.170/2014
24. 87/2013	61. 648/2013	99. 1573/2013-III	138.124/2014-IV-7
25. 198/2013	62. 33/2013-VI	100.1578/2013-V	139.166/2014
26. 224/2013	63. 756/2013	101.1625/2013	140.175/2014
27. 211/2013-IV	64. 868/2013	102.1479/2013	141.178/2014
28. 283/2013	65. 837/2013-I-4	103.1561/2013	142.184/2014
29. 235/2013	66. 718/2013	104.1631/2013	143.159/2014-VI
30. 199/2013	67. 867/2013	105.1618/2013	144.189/2014
31. 273/2013	68. 904/2013	106.935/2013	145.186/2014
32. 269/2013	69. 916/2013	107.1176/2013	146.181/2014
33. 290/2013	70. 890/2013-II-1	108.1685/2013-IV-7	147.195/2014-V
34. 319/2013	71. 857/2013 Y	109.1608/2013	148.180/2014-VI
35. 297/2013	924/2013	110.1627/2013-7	149.183/2014
	72. 682/2013-II	111.1692/2013	150.217/2014-VII-
	73. 975/2013	112.1686/2013	13

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

151.109/2014-III	192.323/2014	233.335/2014	272.588/2014-VI-12
152.153/2014-III	193.307/2014	234.430/2014	273.683/2014
153.158/2014	194.309/2014	235.431/2014-IV	274.641/2014-V-9
154.198/2014-IV	195.316/2014-III	236.450/2014	275.578/2014-I
155.198/2014-VI-11	196.322/2014-IV	237.294/2014-IV	276.632/2014
156.228/2014-I	197.329/2014-I	238.365/2014-V	277.723/2014
157.233/2014	198.331/2014	239.D-139/2014	278.D-172/2014
158.242/2014	199.338/2014	240.274/2013	279.38/2014
159.244/2014-III	200.342/2014-VI-11	241.320/2013-V	280.1774/2013
160.250/2014	201.344/2014-II-4	242.479/2014	281.621/2014
161.253/2014	202.345/2014-V	243.343/2014-III	282.651/2014
162.255/2014-III-6	203.347/2014	244.369/2014	283.197/2014-VII
163.255/2014	204.343/2014-III	245.479/2014 Y SU	284.667/2014-VI
164.257/2014	205.341/2014	ACUMULADO	285.728/2014
165.262/2014	206.234/2014-IV	480/2014	286.D-176/2014
166.279/2014	207.293/2014-III	246.378/2014	287.1710/2013
167.266/2014	208.358/2014-V	247.464/2014	288.628/2014
168.281/2014	209.372/2014	248.352/2014-II	289.1887/2013 y su
169.D-56/2014	210.307/2014-V	249.539/2014	acumulado
170.113/2014-II	211.363/2014-II	250.537/2014	1892/2013
171.274/2014	212.363/2014	251.535/2014	290.670/2012
172.284/2014-I	213.367/2014	252.715/2014	291.781/2014-VII-
173.287/2014	214.237/2014	253.300/2014	13
174.195/2014	215.371/2014	254.478/2014-IV-8	292.792/2014-VI-12
175.274/2014	216.373/2014-IV	255.481/2014-V	293.D-257/2014
176.288/2014	217.385/2014	256.573/2014	294.737/2014-V
177.294/2014	218.383/2014	257.482/2014	295.141/2014-V
178.295/2014	219.383/2014	258.586/2014	296.733/2014-I
179.299/2014	220.374/2014	259.587/2014	297.801/2014
180.312/2014	221.388/2014	260.524/2014-II	298.778/2014
181.302/2014-V	222.301/2014	261.599/2014	299.762/2014
182.305/2014	223.312/2014	262.473/2014	300.838/2014
183.309/2014-V	224.355/2014	263.604/2014	301.848/2014-II-4
184.309/2014	225.398/2014	264.631/2014	302.809/2014
185.310/2014-V	226.350/2014	265.117/2014	303.838/2014
186.323/2014	227.394/2014	266.625/2014-VII-	304.836/2014
187.335/2014	228.279/2014	14	305.827/2014
188.212/2014-II	229.330/2014	267.657/2014	306.1118/2006
189.238/2014-II	230.382/2014	268.654/2014	
190.307/2014-VII	231.412/2014	269.1749/2013	
191.322/2014	232.421/2014	270.627/2014	
		271.643/2014	

Fundamento legal de la reserva:

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

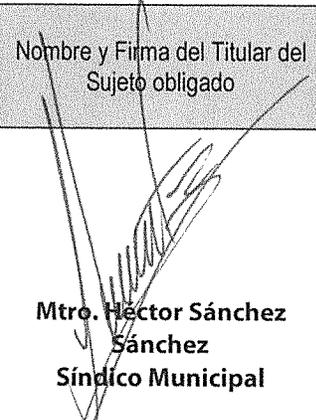
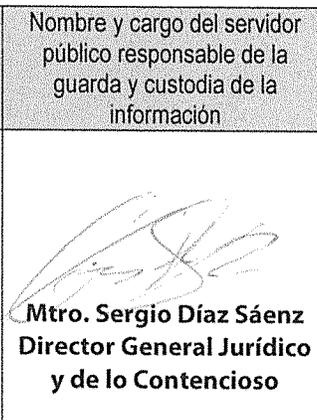
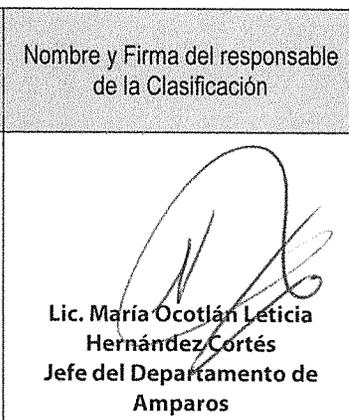
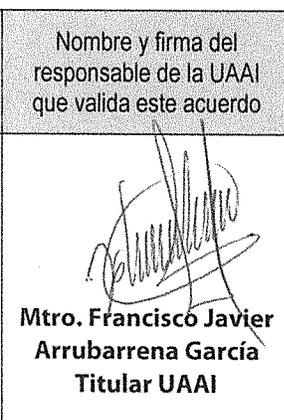
Artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 32, 33 fracciones IV, 34, 35, 36, 38, 39, 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción V, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; y Artículos 6, 8, 31, 32, 35, 36, 37, 38 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Puebla.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

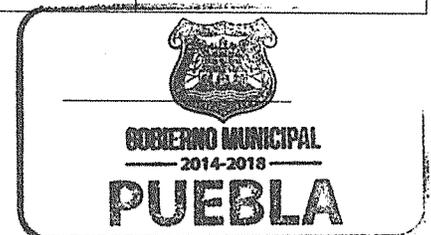
Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

Los expedientes en materia de amparo, contienen información que de revelarse pueden poner en peligro la vida, los bienes o la familia de cualquier persona involucrada en estos juicios, debido a que se contienen datos personales, además, podría generar una ventaja personal en perjuicio de un tercero, dado que dichos expedientes contienen datos referentes a los juicios en los cuales el Ayuntamiento del Municipio de Puebla es parte y tiene intereses opuestos a los de su contraparte.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 Mtro. Héctor Sánchez Sánchez Síndico Municipal	 Mtro. Sergio Díaz Sáenz Director General Jurídico y de lo Contencioso	 Lic. María Ocotlán Leticia Hernández Cortés Jefe del Departamento de Amparos	 Mtro. Francisco Javier Arrubarrena García Titular UAAI

SELLO OFICIAL



UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo: **SM/DGJC/DDH/01/2014**

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
Sindicatura Municipal	Expedientes en trámite del Departamento de Derechos Humanos.	20-junio-2014	Hasta su resolución.	No Aplica

Fuente que da origen a la información

Queja del interesado ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

En su caso, condición de Reserva

Procedimientos Administrativos en Trámite.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el contenido de los expedientes en trámite del Departamento de Derechos Humanos hasta 2014.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación física (dirección/departamento) de la información clasificada, así como el número de expedientes y de fojas que conforman el documento a clasificar.

Los Expedientes se encuentran ubicados en el Departamento de Derechos Humanos de la Dirección General Jurídica y de lo Contencioso los clasificados son: Exp. 7790/2010-I, Exp. 12015/2011-I, Exp. CNDH/4/2011/6888/Q, Exp. 5406/2013-I, Exp. 7220/2013-I, Exp. 10796/2013-I Y ACUMULADOS, Exp. 14066/2013-I, Exp. 14220/2013-I, Exp. 16740/2013-C, Exp. 7743/2013-I, Exp. 15850/2013-I, Exp. 17040/2013-I, Exp. 354/2014-C, Exp. 941/2014-C, Exp. 126/2014-I, Exp. 2469/2014-I, Exp. 2378/2014-C, Exp. 4986/2014-C, Exp. 4093/2014-C...

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Exp. 2379/2014-C, Exp. 2143/2014-C, Exp. 4107/2014-I, Exp. 941/2014-C, Exp. 2139/2014-I, Exp. 5588/2014-I, Exp. 3110/2014-I, Exp. 54/2014-C, Exp. 888/2014-I, Exp. 1464/2013-I, Exp. 4766/2014-I, Exp. 2360/2014-I.

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

Artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 32,33 fracción II, III, 34, 35,36,38,39,40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, ; 1, 2 fracción V, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; y Artículos 6,8,31,32,35,36,37,38 del Reglamento De Transparencia y Acceso a la Información Pública de Municipio de Puebla.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

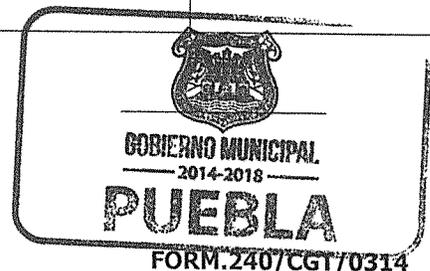
Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Para Municipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

Se reservan los expedientes del Departamento de Derechos Humanos, porque contienen información reservada con la finalidad de no causar ningún daño laboral, patrimonial o personal, poniendo en riesgo a la comunidad de ser demandada por los afectados.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 Mtro. Héctor Sánchez Sánchez Síndico Municipal.	 Mtro. Sergio Díaz Sáenz Director General Jurídico y de lo Contencioso.	 Mtro. Sergio Díaz Sáenz Director General Jurídico y de lo Contencioso.	 Mtro. Francisco Javier Arrubarrena García

SELLO OFICIAL



UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo: **SM/DGJC/DCA/001/2014**

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del período de reserva (en caso de que se solicite)
Sindicatura Municipal	Expedientes de Recursos de Inconformidad del año 2010 al 2014.	20 de Junio de 2014	Hasta su total conclusión y envío a archivo	No Aplica

Fuente que da origen a la información

Presentación del Recurso de Inconformidad

En su caso, condición de Reserva

Se encuentran en trámite y contienen datos personales..

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el Contenido de los expedientes de Recursos de Inconformidad.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación física (dirección/departamento) de la información clasificada, así como el número de expedientes y de fojas que conforman el documento a clasificar.

Los expedientes se encuentran ubicados en la Dirección General Jurídica y de lo Contencioso en el Departamento Civil y Administrativo, siendo los clasificados: RI-12/2010, RI-13/2010, RI-17/2010, RI-03/2011, RI-04/2011, RI-09/2011, RI-20/2011, RI-26/2011, RI-14/2012, RI-22/2012, RI-26/2012, RI-29/2012, RI-32/2012, RI-40/2012, RI-43/2012, RI-50/2012, RI-54/2012, RI-62/2012, RI-65/2012, RI-71/2012, RI-73/2012, RI-74/2012, RI-75/2012...

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

RI-77/2012, RI-87/2012, RI-88/2012, RI-91/2012, RI-94/2012, RI-99/2012, RI-101/2012, RI-01/2013, RI-05/2013, RI-11/2013, RI-12/2013, RI-18/2013, RI-23/2013, RI-32/2013, RI-35/2013, RI-36/2013, RI-40/2013, RI-41/2013, RI-43/2013, RI-44/2013, RI-47/2013, RI-48/2013, RI-50/2013, RI-52/2013, RI-53/2013, RI-54/2013, RI-55/2013, RI-56/2013, RI-57/2013, RI-59/2013, RI-61/2013, RI-63/2013, RI-69/2013, RI-70/2013, RI-75/2013, RI-79/2013, RI-80/2013, RI-81/2013, RI-82/2013, RI-88/2013, RI-89/2013, RI-90/2013, RI-91/2013, RI-92/2013, RI-94/2013, RI-96/2013, RI-97/2013, RI-98/2013, RI-100/2013, RI-101/2013, RI-102/2013, RI-103/2013, RI-104/2013, RI-106/2013, RI-107/2013, RI-108/2013, RI-110/2013, RI-112/2013, RI-113/2013, RI-114/2013, RI-115/2013, RI-116/2013, RI-117/2013, RI-118/2013, RI-119/2013, RI-120/2013, RI-01/2014, RI-02/2014, RI-03/2014, RI-04/2014, RI-05/2014, RI-07/2014, RI-08/2014, RI-09/2014, RI-10/2014, RI-11/2014, RI-12/2014, RI-13/2014, RI-14/2014, RI-16/2014, RI-17/2014, RI-18/2014, RI-19/2014, RI-20/2014, RI-21/2014, RI-22/2014, RI-23/2014, RI-24/2014, RI-25/2014, RI-26/2014, RI-27/2014, RI-28/2014, RI-29/2014, RI-30/2014, RI-31/2014, RI-32/2014, RI-33/2014, RI-34/2014, RI-35/2014, RI-36/2014, RI-37/2014, RI-38/2014, RI-39/2014, RI-40/2014, RI-41/2014, RI-42/2014.

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

Artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33, fracciones V, VII, 34, 35, 36, 38, 39, 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; ; 1, 2 fracción V, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 6, 8, 31, 32, 35, 37, 38, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Puebla.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

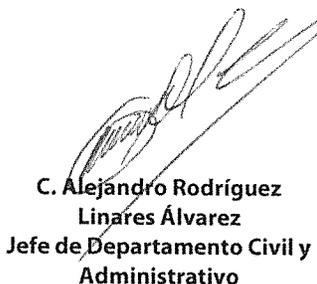
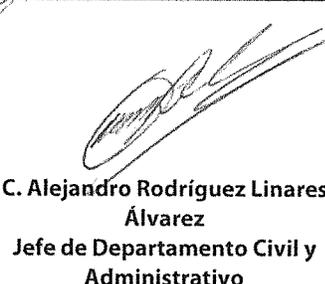
Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

El Síndico Municipal de conformidad a los artículos 252 y 253 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, le corresponde conocer y resolver los Recursos de Inconformidad, que se promueven en contra de los actos imputados a las diversas Dependencias del Ayuntamiento del Municipio de Puebla; por lo anterior la información que se clasifica como reservada dentro de los expedientes de dichos recursos, es información que en primer término contiene datos personales, aunado que de divulgarse antes de la conclusión total de dicho procedimiento, en la que exista una resolución administrativa definitiva que cause estado, podría generar una ventaja personal en perjuicio de un tercero o parte involucrada.

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 Mtro. Héctor Sánchez Sánchez Sindico Municipal	 C. Alejandro Rodríguez Linares Álvarez Jefe de Departamento Civil y Administrativo	 C. Alejandro Rodríguez Linares Álvarez Jefe de Departamento Civil y Administrativo	 Mtro. Francisco Javier Arrubarrena García UAAI Sindicatura

SELLO OFICIAL



UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo: **SM/DGJC/DCA/002/2014**

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Si
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
Sindicatura Municipal	Expedientes Administrativos del año 2009 al 2014.	20 de Junio de 2014	Hasta su total conclusión y envió a archivo	No Aplica

Fuente que da origen a la información

Expedientes Administrativos: Solicitud o requerimiento por parte de diversas dependencias del los tres órganos de Gobierno, u órganos jurisdiccionales.

En su caso, condición de Reserva

Se encuentran en trámite y contienen datos personales..

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el contenido de los expedientes administrativos

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación física (dirección/departamento) de la información clasificada, así como el número de expedientes y de fojas que conforman el documento a clasificar.

Los Expedientes se encuentran en el Departamento Civil y Administrativo, de la Dirección General Jurídica y de lo Contencioso, siendo los clasificados: EA-113/2009, EA-48/2010, EA-52/2010, EA-62/2010, EA-65/2011, EA-77/2011, EA-132/2011, EA-145/2011, EA-156/2011, EA-163/2011, EA-12/2012, EA-16/2012, EA-20/2012, EA-62/2012, EA-71/2012, EA-76/2012, EA-139/2012, EA-08/2013, EA-12/2013, EA-24/2013, EA-29/2013, EA-38/2013, EA-60/2013, EA-67/2013, EA-79/2013, EA-108/2013, EA-12/2014, EA-13/2014, EA-17/2014, EA-18/2014, EA-33/2014, EA-34/2014, EA-35/2014, EA-36/2014, EA-37/2014, EA-38/2014, EA-39/2014, EA-40/2014, EA-41/2014, EA-42/2014, EA-43/2014, EA-44/2014

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuales se sustenta la clasificación)

Artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33, fracciones V, VII, 34, 35, 36, 38, 39, 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; ; 1, 2 fracción V, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 6, 8, 31, 32, 35, 37, 38, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Puebla.

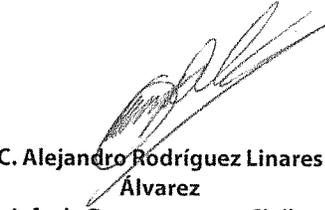
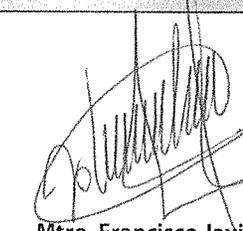
Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

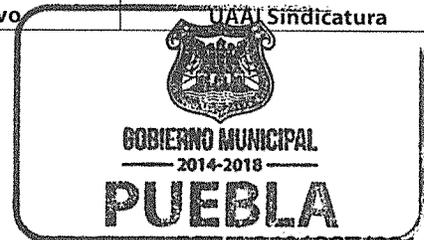
- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

La información que se clasifica como reservada contenida dentro de los expedientes administrativos, contiene en su mayoría solicitudes de diferentes de autoridades de los tres órdenes de gobierno, en la que requieren información, que de revelarse, puede generar una ventaja personal en perjuicio de un tercero, dado que contiene información referentes a juicios en los cuales el Ayuntamiento del Municipio de Puebla es parte y tiene intereses opuestos a los de su contraparte.

Aunado a lo anterior, es información que se encuentra contenida dentro de otros Acuerdos de Clasificación de la Información considerada como Reservada o Confidencial.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 Mtro. Héctor Sánchez Sánchez Síndico Municipal	 C. Alejandro Rodríguez Linares Álvarez Jefe de Departamento Civil y Administrativo	 C. Alejandro Rodríguez Linares Álvarez Jefe de Departamento Civil y Administrativo	 Mtro. Francisco Javier Arrubarrena García UAAI Sindicatura

SELLO OFICIAL



UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo: **SM/DGJC/DCA/003/2014**

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
Sindicatura Municipal	Expedientes Civiles del año 2003 al 2014.	20 de Junio de 2014	Hasta su total conclusión y envió a archivo	No Aplica

Fuente que da origen a la información

Expedientes Administrativos: Solicitud o requerimiento por parte de diversas dependencias del los tres órganos de Gobierno, u órganos jurisdiccionales. Expedientes Civiles: Presentación de Demanda del actor o interesado, y/o requerimiento de autoridad competente.

En su caso, condición de Reserva

Se encuentran en trámite y contienen datos personales..

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el contenido de los expedientes Civiles.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación física (dirección/departamento) de la información clasificada, así como el número de expedientes y de fojas que conforman el documento a clasificar.

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los Expedientes se encuentran en el Departamento Civil y Administrativo, de la Dirección General Jurídica y de lo Contencioso, siendo los clasificados:

22/2003, 22/2004, 15/2005, 50/2005, 82/2005, 107/2005, 114/2005, 41/2006, 53/2006, 70/2006, 96/2006, 97/2006, 22/2007, 26/2007, 54/2007, 59/2007, 88/2007, 124/2007, 14/2008, 24/2008, 34/2008, 45/2008, 53/2008, 58/2008, 83/2008, 99/2008, 100/2008, 106/2008, 109/2008, 125/2008, 132/2008, 133/2008, 140/2008, 148/2008, 149/2008, 161/2008, 166/2008, 170/2008, 173/2008, , 174/2008, 175/2008, 180/2008, 03/2009., 13/2009, 16/2009, 17/2009, 20/2009, 21/2009, 25/2009, 42/2009, 43/2009, 49/2009, 51/2009, 52/2009, 54/2009, 69/2009, 70/2009, 77/2009, 78/2009, 85/2009, 87/2009, , 89/2009, 102/2009, 108/2009, ,10/2009, 114/2009, 121/2009, 123/2009, 138/2009, 139/2009, 151/2009, 154/2009, 159/2009, 164/2009, 166/2009, 167/2009, 171/2009, 173/2009, 185/2009, 192/2009, 01/2010., 3/2010., 6/2010., 7/2010., 8/2010., 10/2010., 11/2010., 12/2010., 13/2010., 16/2010., 17/2010., 19/2010., 25/2010., 28/2010., 35/2010., 36/2010., 40/2010., 41/2010., 43/2010., 46/2010, 49/2010, 50/2010, 53/2010, 54/2010, 55/2010, 60/2010, 62/2010, 63/2010, 66/2010, 67/2010, 68/2010, 70/2010, 73/2010, 75/2010, 78/2010, 82/2010, 84/2010, 92/2010, 93/2010, 94/2010, 95/2010, 99/2010, 100/2010, 101/2010, 105/2010, 106/2010, 110/2010, 112/2010, 113/2010, 114/2010, 115/2010, 120/2010, 122/2010, 123/2010, 125/2010, 127/2010, 131/2010, 137/2010, 138/2010, 142/2010, 144/2010, 145/2010, 146/2010, 147/2010, 157/2010, 158/2010, 02/2011., 05/2011., 08/2011., 16/2011., 18/2011., 19/2011., 20/2011., 23/2011., 24/2011., 26/2011., 27/2011., 28/2011., 29/2011., 30/2011., 36/2011., 37/2011., 38/2011., 40/2011., 42/2011., 46/2011., 49/2011., 50/2011., 51/2011., 52/2011., 53/2011., 55/2011., 56/2011., 57/2011., 58/2011., 66/2011., 70/2011., 72/2011., 75/2011., 76/2011., 77/2011., 82/2011., 83/2011., 86/2011., 87/2011., 88/2011., 90/2011., 91/2011., 93/2011., 95/2011., 98/2011., 100/2011., 101/2011., 102/2011., 103/2011., 106/2011., 110/2011., 112/2011., 114/2011., 115/2011., 119/2011, 122/2011, 124/2011, 126/2011, 128/2011, 129/2011., 130/2011., 131/2011, 133/2011, 134/2011, 137/2011, 142/2011, 144/2011, 146/2011, 148/2011., 4/2012., 007/2012, 009/2012, 010/2012, 013/2012, 16/2012., 18/2012, 20/2012, 25/2012, 26/2012, 27/2012, 28/2012, 29/2012., 31/2012., 33/2012, 35/2012, 37/2012, 39/2012, 41/2012, 43/2012, 44/2012, 45/2012, 46/2012., 47/2012., 48/2012, 49/2012, 50/2012, 52/2012, 55/2012, 57/2012, 61/2012, 62/2012, 65/2012, 67/2012, 68/2012, 69/2012, 70/2012, 71/2012, 72/2012, 74/2012, 79/2012., 80/2012, 81/2012, 83/2012, 84/2012, 87/2012, 88/2012, 89/2012, 90/2012, 91/2012, 92/2012, 93/2012., 94/2012., 95/2012, 96/2012, 97/2012, 98/2012, 99/2012, 100/2012, 102/2012, 103/2012, 104/2012, 105/2012, 107/2012, 108/2012., 110/2012, 112/2012, 114/2012, 115/2012, 116/2012, 117/2012, 120/2012, 121/2012, 122/2012, 123/2012, 124/2012., 125/2012., 126/2012, 127/2012, 128/2012, 129/2012, 131/2012, 132/2012, 133/2012, 134/2012, 135/2012, 136/2012, 137/2012, 138/2012, 139/2012., 140/2012., 141/2012, , 143/2012, 144/2012, 145/2012, 146/2012, 147/2012, 148/2012, 149/2012, 150/2012, 151/2012, 152/2012, 153/2012., 154/2012., 155/2012, 156/2012, 157/2012, 158/2012, 159/2012, 160/2012, 161/2012, 162/2012, 163/2012, 164/2012, 165/2012, 166/2012., 1/2013., 2/2013., 3/2013., 10/2013., 11/2013., 15/2013., 16/2013., 17/2013., 18/2013., 19/2013., 20/2013., 21/2013., 22/2013., 23/2013., 24/2013., 36/2013., 37/2013., 38/2013., 39/2013., 40/2013., 41/2013., 42/2013., 43/2013., 44/2013., 45/2013., 46/2013., 47/2013., 48/2013., 49/2013., 50/2013., 51/2013., 52/2013., 53/2013., 54/2013., 55/2013., 56/2013., 57/2013., 58/2013.59/2013., 60/2013., 61/2013., 62/2013., 63/2013., 64/2013., 65/2013., 66/2013., 67/2013., 69/2013., 70/2013.71/2013., 72/2013., 73/2013., 74/2013., 75/2013., 77/2013, 78/2013, 79/2013, 80/2013, 81/2013, 82/2013, 83/2013, 84/2013, 85/2013, 87/2013, 89/2013, 90/2013, 91/2013, 92/2013, 93/2013, 94/2013, 95/2013, 97/2013, 98/2013, 99/2013, 100/2013, 101/2013, 102/2013, 105/2013, 106/2013, 107/2013, 108/2013, 109/2013, 110/2013, 111/2013, 112/2013, 113/2013, 114/2013, 115/2013, 116/2013, 117/2013, 118/2013, 119/2013, 120/2013, 121/2013, 122/2013, 123/2013, 124/2013, 125/2013, 126/2013, 127/2013, 128/2013, 129/2013, 130/2013, 131/2013, 133/2013, 134/2013, 135/2013, 136/2013, 137/2013, 138/2013, 139/2013, 140/2013, 142/2013, 143/2013, 144/2013, 145/2013, 146/2013, 147/13, 148/13, 149/13, 150/13, 151/13, 152/13, 153/13, 154/13, 01/14, 02/14, 03/14, 04/14, 05/14, 06/14, 07/14, 08/14, 09/14, 10/14, 11/14, 12/14, 13/14, 14/14, 15/14, 16/14, 17/14, 18/14, 19/14, 20/14, 21/14, 22/14, 23/14, 24/14, 25/14, 26/14, 27/14, 28/14, 29/14, 30/14, 31/14, 32/14, 33/14, 34/14, 35/14, 36/14, 37/14, 38/14, 39/14, 40/14, 41/14, 42/14, 43/14, 44/14, 45/14, 46/14, 47/14, 48/14, 49/14, 50/14, 51/14, 52/14, 53/14, 54/14, 55/14, 56/14.

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

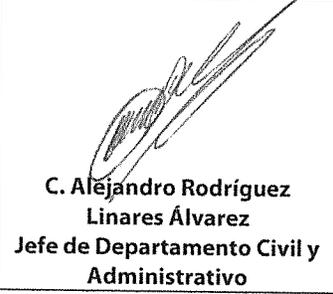
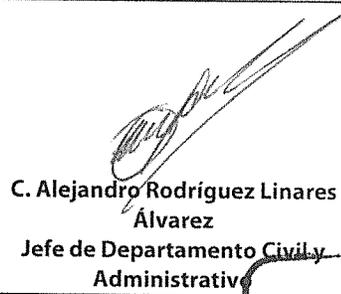
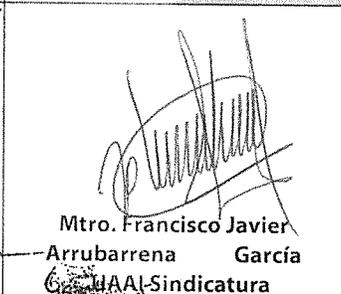
Artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33, fracciones V, VII, 34, 35, 36, 38, 39, 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; ; 1, 2 fracción V, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 6, 8, 31, 32, 35, 37, 38, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Puebla.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

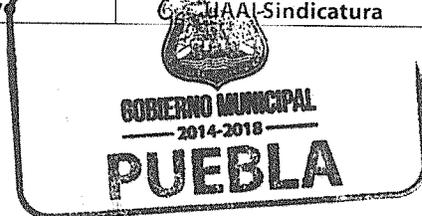
Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

La información que se clasifica como reservada contenida dentro de los expedientes civiles, contiene información que puede poner en peligro la vida, la familia o el patrimonio de las personas físicas o jurídicas involucradas en un procedimiento de esta índole, toda vez que contienen datos personales, aunado a que de considerarse públicas podría generar una ventaja personal en perjuicio de un tercero, dado que contiene información referentes a juicios en los cuales el Ayuntamiento del Municipio de Puebla es parte y tiene intereses opuestos a los de su contraparte.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 Mtro. Héctor Sánchez Sánchez Síndico Municipal	 C. Alejandro Rodríguez Linares Álvarez Jefe de Departamento Civil y Administrativo	 C. Alejandro Rodríguez Linares Álvarez Jefe de Departamento Civil y Administrativo	 Mtro. Francisco Javier Arrubarrena García UAAI-Sindicatura

SELLO OFICIAL



UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SM/DGJC/DP/001/2014

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Sí
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
SINDICATURA MUNICIPAL	EXPEDIENTES EN TRAMITE DEL DEPARTAMENTO PENAL DE LA DGJC	20/06/2014	HASTA 3 AÑOS Y/O HASTA QUE SE CONCLUYA EL TRAMITE	NO APLICA

Fuente que da origen a la información

A TRAVÉS DE SOLICITUD DE CIUDADANOS QUE CAUSAN LOS DAÑOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL Y/O DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS, QUE REMITEN LA INFORMACIÓN PARA DAR SEGUIMIENTO AL ASUNTO.

En su caso, condición de Reserva

POR CONTENER DATOS PERSONALES, CONSIDERADOS POR LA LEY COMO CONFIDENCIALES.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

TODO EL CONTENIDO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE EN EL DEPARTAMENTO PENAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO DE LA SINDICATURA MUNICIPAL.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación física (dirección/departamento) de la información clasificada, así como el número de expedientes y de fojas que conforman el documento a clasificar.

LOS EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE A LA FECHA, ESTÁN FÍSICAMENTE EN LA OFICINA QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO PENAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO, DE LA SINDICATURA MUNICIPAL (4 NORTE 604, ALTOS, DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA); SIENDO LOS SIGUIENTES: 480/2006, 1011/2007, 124/2008, 161/2008, 232/2008, 236/2008, 291/2008, 312/2008, 347/2008, 364/2008; 368/2008; 11/2009, 17/2009, 46/2009, 82/2009, 84/2009, 102/2009, 145/2009, 165/2009, 171/2009, 171/2009, 192/2009, 199/2009, 220/2009, 300/2009, 358/2009, 380/2009, 403/2009, 416/2009, 461/2009, 465/2009; 20/2010, 23/2010, 25/2010, 27/2010, 31/2010, 47/2010, 50/2010, 51/2010, 53/2010, 54/2010, 56/2010, 63/2010, 66/2010, 67/2010, 75/2010, 83/2010, 84/2010, 88/2010, 104/2010, 113/2010, 115/2010, 122/2010, 125/2010,

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

136/2010, 137/2010, 139/2010, 150/2010, 162/2010, 174/2010, 177/2010, 203/2010, 189/2010, 202/2010, 208/2010, 216/2010, 221/2010, 240/2010, 249/2010, 264/2010, 304/2010, 325/2010, 331/2010, 333/2010, 340/2010, 341/2010, 349/2010, 352/2010, 353/2010, 354/2010; 007/2011, 16/2011, 20/2011, 23/2011, 27/2011, 35/2011, 36/2011, 41/2011, 47/2011, 48/2011, 49/2011, 50/2011, 55/2011, 56/2011, 59/2011, 64/2011, 67/2011, 69/2011, 73/2011, 75/2011, 78/2011, 79/2011, 81/2011, 82/2011, 86/2011, 89/2011, 90/2011, 91/2011, 92/2011, 97/2011, 99/2011, 102/2011, 106/2011, 109/2011, 110/2011, 111/2011, 112/2011, 114/2011, 115/2011, 117/2011, 118/2011, 119/2011, 120/2011, 131/2011, 139/2011, 142/2011, 143/2011, 146/2011, 150/2011, 151/2011, 154/2011, 160/2011, 165/2011, 167/2011, 171/2011, 173/2011, 177/2011, 184/2011, 189/2011, 194/2011, 200/2011, 202/2011, 205/2011, 207/2011, 209/2011, 219/2011, 222/2011, 223/2011, 224/2011, 237/2011, 242/2011, 243/2011, 244/2011, 247/2011, 273/2011, 274/2011, 295/2011, 298/2011, 300/2011, 301/2011, 304/2011, 314/2011, 318/2011, 325/2011, 331/2011, 332/2011, 344/2011, 347/2011, 348/2011, 357/2011, 358/2011, 366/2011, 372/2011, 375/2011, 387/2011, 409/2011, 415/2011; 003/2012, 06/2012, 42/2012, 009/2012, 015/2012, 017/2012, 018/2012, 020/2012, 024/2012, 025/2012, 30/2012, 034/2012, 039/2012, 041/2012, 049/2012, 054/2012, 067/2012, 075/2012, 076/2012, 077/2012, 085/2012, 086/2012, 087/2012, 090/2012, 092/2012, 095/2012, 096/2012, 098/2012, 100/2012, 103/2012, 105/2012, 106/2012, 110/2012, 111/2012, 113/2012, 114/2012, 138/2012, 124/2012, 128/2012, 132/2012, 134/2012, 140/2012, 142/2012, 146/2012, 148/2012, 156/2012, 157/2012, 158/2012, 160/2012, 162/2012, 164/2012, 166/2012, 171/2012, 173/2012, 174/2012, 176/2012, 177/2012, 182/2012, 184/2012, 185/2012, 189/2012, 190/2012, 191/2012, 196/2012, 197/2012, 204/2012, 207/2012, 209/2012, 218/2012, 224/2012, 228/2012, 232/2012, 233/2012, 235/2012, 236/2012, 242/2012, 243/2012, 244/2012, 245/2012, 246/2012, 254/2012, 255/2012, 261/2012, 262/2012, 264/2012, 265/2012, 266/2012, 269/2012, 271/2012, 272/2012, 276/2012, 278/2012, 283/2012, 290/2012, 291/2012, 302/2012, 292/2012, 293/2012, 297/2012, 303/2012, 306/2012, 307/2012, 308/2012, 313/2012, 314/2012, 318/2012, 323/2012, 324/2012, 328/2012, 333/2012, 334/2012, 338/2012, 350/2012, 360/2012, 364/2012, 365/2012, 366/2012, 367/2012, 369/2012, 376/2012, 379/2012, 386/2012, 387/2012, 388/2012, 397/2012, 407/2012, 409/2012, 417/2012, 421/2012, 422/2012, 423/2012, 424/2012, 426/2012, 427/2012, 437/2012, 441/2012, 442/2012, 443/2012, 444/2012, 445/2012, 447/2012, 448/2012, 451/2012, 454/2012, 448/2012, 451/2012, 454/2012; 002/2013, 005/2013, 006/2013, 012/2013, 013/2013, 014/2013(BIS), 015/2013, 018/2013, 023/2013, 026/2013, 027/2013, 028/2013, 029/2013, 030/2013, 032/2013, 034/2013, 038/2013, 040/2013, 055/2013, 56/2013, 059/2013, 060/2013, 061/2013, 066/2013, 067/2013, 070/2013, 072/2013, 074/2013, 077/2013, 085/2013, 090/2013, 093/2013, 095/2013, 098/2013, 104/2013, 108/2013, 112/2013, 116/2013, 117/2013, 121/2013, 124/2013, 125/2013, 127/2013, 129/2013, 136/2013, 137/2013, 138/2013, 143/2013, 129/2013, 148/2013, 149/2013, 151/2013, 152/2013, 162/2013, 163/2013, 165/2013, 166/2013, 168/2013, 170/2013, 177/2013, 178/2013, 179/2013, 186/2013, 188/2013, 197/2013, 200/2013, 204/2013, 207/2013, 212/2013, 221/2013, 224/2013, 226/2013, 227/2013, 228/2013, 230/2013, 231/2013, 234/2013, 236/2013, 241/2013, 243/2013, 247/2013, 248/2013, 255/2013, 256/2013, 258/2013, 259/2013, 260/2013, 264/2013, 265/2013, 268/2013, 269/2013, 271/2013, 276/2013, 274/2013, 278/2013, 281/2013, 282/2013, 283/2013, 286/2013, 288/2013, 295/2013, 298/2013, 296/2013, 308/2013, 311/2013, 316/2013, 317/2013, 318/2013, 321/2013, 331/2013, 332/2013, 334/2013, 335/2013, 340/2013, 335/2013, 347/2013, 357/2013, 362/2013, 364/2013, 367/2013, 369/2013, 374/2013, 373/2013, 375/2013, 376/2013, 377/2013, 379/2013, 385/2013, 386/2013, 389/2013, 390/2013, 393/2013, 394/2013, 396/2013, 398/2013, 400/2013, 407/2013, 408/2013, 411/2013, 413/2013, 414/2013, 415/2013, 421/2013, 423/2013, 426/2013, 429/2013, 432/2013, 433/2013, 434/2013, 435/2013, 438/2013, 440/2013, 447/2013, 453/2013, 458/2013, 459/2013, 460/2013, 463/2013, 465/2013, 467/2013, 002/2014, 004/2014, 009/2014, 010/2014, 011/2014, 012/2014, 013/2014, 014/2014, 015/2014, 019/2014, 020/2014, 026/2014, 027/2014, 029/2014, 030/2014, 033/2014, 040/2014, 042/2014, 043/2014, 045/2014, 046/2014, 047/2014, 048/2014, 049/2014, 054/2014, 056/2014, 57/2014, 61/2014, 62/2014, 63/2014, 65/2014, 66/2014, 67/2014, 73/2014, 78/2014, 81/2014, 82/2014, 91/2014, 96/2014, 97/2014, 98/2014, 99/2014, 106/2014, 110/2014, 111/2014, 115/2014, 116/2014, 118/2014, 120/2014, 122/2014, 123/2014, 124/2014, 125/2014, 126/2014, 127/2014, 129/2014, 130/2014, 131/2014, 133/2014, 134/2014, 137/2014, 138/2014, 139/2014, 140/2014, 140/2014, 141/2014, 142/2014, 143/2014, 144/2014, 145/2014, 146/2014, 147/2014, 148/2014, 149/2014, 150/2014, 151/2014, 152/2014, 153/2014, 154/2014, 155/2014, 156/2014, 157/2014, 158/2014, 159/2014; 160/2014, 161/2014; 162/2014, 163/2014.

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

Artículos 6º apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º fracciones VII Y VIII, 32, 33 fracciones II, III, IV, 34, 35, 36, 38, 39, 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción V, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 6, 8, 31, 32, 35, 36, 37, 38, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Puebla.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

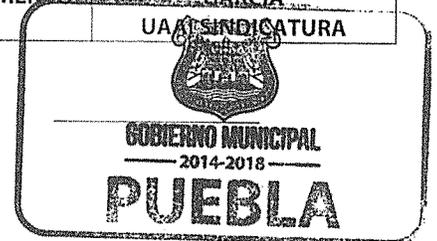
- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

De revelarse la información relacionada con los expedientes abiertos en trámite, podría provocar un claro daño como puede ser la sustracción de la acción de la justicia y la falta de recuperación del monto del daño causado al Patrimonio del Municipio de Puebla.

Además de que los expedientes Contienen datos personales de Ciudadanos, que se encuentran protegidos por la Ley.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 MTRO. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ SINDICO MUNICIPAL	 MTRO. SERGIO DÍAZ SAENZ DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE LO CONTENCIOSO.	 LIC. FRANCISCO BARRERA VENTURA JEFE DEL DEPARTAMENTO PENAL	 MTRO. FRANCISCO JAVIER ARRUBARRENA GARCÍA UAAI SINDICATURA

SELLO OFICIAL



UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SM/ DMCYAC/DC/002/2014

Tipo de clasificación:

Confidencial

Reservada

Se genera versión pública del documento:

Sí

No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
Sindicatura Municipal	Expedientes de Conciliación de la Dirección de Mediación, Conciliación y Arbitraje Condominal 2014	20 de Junio de 2014	Indefinida	No aplica

Fuente que da origen a la información

Solicitud del ciudadano para someterse a conciliación

En su caso, condición de Reserva

Por contener datos personales, la naturaleza de la información es considerada como confidencial

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

SM/DMCAC/DC/01/2014, SM/DMCAC/DC/02/2014, SM/DMCAC/DC/03/2014.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación física (dirección/departamento) de la información clasificada, así como el número de expedientes y de fojas que conforman el documento a clasificar.

Los expedientes relacionados con antelación se encuentran físicamente en el departamento de Conciliación de la Dirección de Mediación, Conciliación y Arbitraje Condominal

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fundamento legal de la reserva:

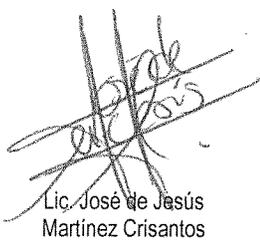
(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

Artículos 1, 6 apartado A, 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 32, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículos 6,8,31,32, y 34 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Puebla.

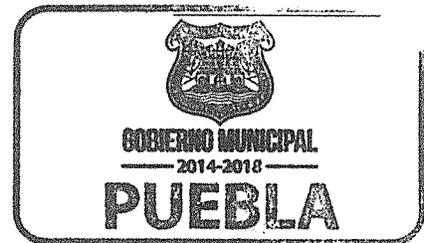
Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en el artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que establece que los datos personales son información irrenunciable, intransferible e indelegable y mantendrán el carácter de confidencial de manera indefinida sin requerir acuerdo de clasificación así como lo establecido en los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 Mtro. Héctor Sánchez Sánchez Síndico Municipal	 Lic. Mariana Guadalupe Chávez Mejía Directora de Mediación, Conciliación y Arbitraje Condominal	 Lic. José de Jesús Martínez Crisantos Jefe de Departamento de Mediación y Conciliación	 Mtro. Francisco Javier Arrubarrena García Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información

SELLO OFICIAL



UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SM/DMCYAC/DVII/003/2014

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Si
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
Sindicatura Municipal	Expedientes de Verificación e Inspección, de la Dirección de Mediación, Conciliación y Arbitraje Condominal 2014	20 de Junio de 2014	Indefinida	No aplica

Fuente que da origen a la información

Solicitud del ciudadano para someterse a procedimiento de verificación e inspección

En su caso, condición de Reserva

Por contener datos personales, la naturaleza de la información es considerada como confidencial

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

VI-01/2014, VI-02/2014, VI-03/2014, VI-04/2014, VI-05/2014, VI-06/2014, VI-07/2014, VI-08/2014, VI-09/2014, VI-10/2014, VI-11/2014, VI-12/2014, VI-13/2014, VI-14/2014, VI-15/2014, VI-16/2014, VI-17/2014, VI-18/2014, VI-19/2014, VI-20/2014, VI-21/2014, VI-22/2014, VI-23/2014, VI-24/2014, VI-25/2014, VI-26/2014, VI-27/2014, VI-28/2014, VI-29/2014, VI-30/2014, VI-31/2014, VI-32/2014, VI-33/2014, VI-34/2014, VI-35/2014, VI-36/2014, VI-37/2014, VI-38/2014, VI-39/2014, VI-40/2014, VI-41/2014, VI-42/2014.

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación física (dirección/departamento) de la información clasificada, así como el número de expedientes y de fojas que conforman el documento a clasificar.

Los expedientes relacionados con antelación se encuentran físicamente en el departamento de Verificación e Inspección de la Dirección de Mediación, Conciliación y Arbitraje Condominal.

Fundamento legal de la reserva:

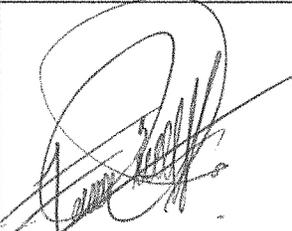
(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuales se sustenta la clasificación)

Artículos 1, 6 apartado A, 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 32, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Artículos 6,8,31,32, y 34 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Puebla.

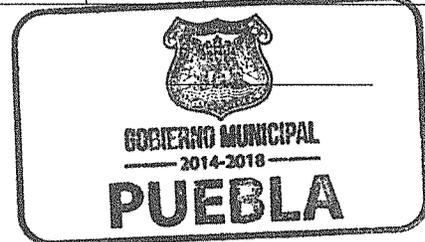
Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

Considerando

- La información encuadra legítimamente en el artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que establece que los datos personales son información irrenunciable, intransferible e indelegable y mantendrán el carácter de confidencial de manera indefinida sin requerir acuerdo de clasificación así como lo establecido en los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 Mtro. Héctor Sánchez Sánchez Síndico Municipal	 Lic. Mariana Guadalupe Chávez Mejía Directora de Mediación, Conciliación y Arbitraje Condominal	 Lic. Esteban Apanco Meléndez Jefe de Departamento de Verificación e Inspección	 Mtro. Francisco Javier Arrubarrena García Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información

SELLO OFICIAL



UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SM/DC/DAOJ/001/2014

Tipo de clasificación:

- Confidencial
 Reservada

Se genera versión pública del documento:

- Si
 No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
Sindicatura Municipal	Expedientes de Estudios, Dictámenes u Opiniones del Departamento de Análisis de Ordenamientos Jurídicos hasta 2014.	20 de Junio de 2014	5 Años	No Aplica

Fuente que da origen a la información

Solicitud de diversas Dependencias, Entidades Públicas y Privadas.

En su caso, condición de Reserva

Por tratarse de opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos y de entidades públicas y privadas, hasta que no sea adoptada la decisión definitiva.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el contenido de los Expedientes de Estudios, Dictámenes u Opiniones del Departamento de Análisis de Ordenamientos Jurídicos hasta 2014.

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación física (dirección/departamento) de la información clasificada, así como el número de expedientes y de fojas que conforman el documento a clasificar.

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los Expedientes se encuentran ubicados en el Departamento de Análisis de Ordenamientos Jurídicos de la Dirección Consultiva, clasificados son: Exp. 01/2014, Exp. 02/214, Exp. 03/2014, Exp. 04/2014, Exp. 05/2014, Exp. 06/2014, Exp. 07/2014, Exp. 08/2014, Exp. 09/2014, Exp. 10/2014, Exp. 11/2014, Exp. 12/2014, Exp. 13/2014, Exp. 14/2014, Exp. 15/2014.

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

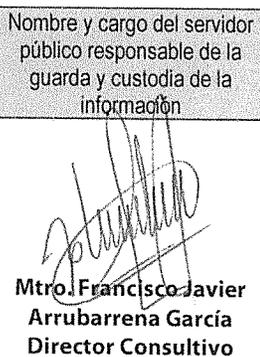
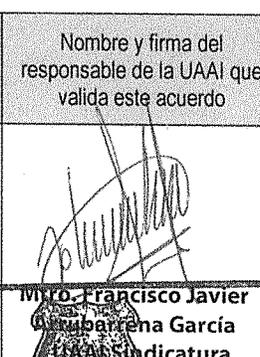
Artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 5 fracciones VII y VIII; 32,33 fracciones V, VII, VIII, X, XI, XIII, XIV; 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 segundo párrafo, 56, 61, 62 fracc. X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción V, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; Artículos 6, 8, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Puebla.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

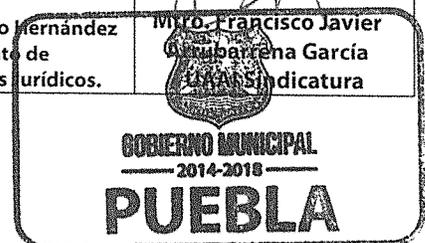
Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

Se reserva la información de los expedientes enlistados anteriormente, porque contiene partes de los estudios, proyectos, informes, consultas o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos en tanto pueda influenciar un proceso de toma de decisiones que afecte el interés público y hasta que no sea adoptada la decisión definitiva. La divulgación de esta información puede causar un daño o perjuicio al interés del Estado o Municipios o suponga un riesgo para su realización.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 Mtro. Héctor Sánchez Sánchez Síndico	 Mtro. Francisco Javier Arrubarrena García Director Consultivo	 Mtro. Oscar Agustín Toquero Hernández Jefe del Departamento de Análisis de Ordenamientos Jurídicos.	 Mtro. Francisco Javier Arrubarrena García UAAI Sindicatura

SELLO OFICIAL



UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SM/DC/DAP/001/2014

Tipo de clasificación:

Confidencial

Reservada

Se genera versión pública del documento:

Sí

No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
Sindicatura Municipal	Expedientes de Estudios, Dictámenes y Opiniones del Departamento de Análisis de Proyectos hasta 2014.	20 de Junio de 2014	5 Años	No Aplica

Fuente que da origen a la información

Solicitud de diversas Dependencias, Entidades Públicas y Privadas.

En su caso, condición de Reserva

Por tratarse de opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos y de entidades públicas y privadas, hasta que no sea adoptada la decisión definitiva.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el contenido de los Expedientes de Estudios, Dictámenes y Opiniones del Departamento de Análisis de Proyectos hasta 2014.

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación física (dirección/departamento) de la información clasificada, así como el número de expedientes y de fojas que conforman el documento a clasificar.

Los Expedientes se encuentran ubicados en el Departamento de Análisis de Proyectos de la Dirección Consultiva, clasificados son:

04/2009; 29/2009; 89/2009, 101/2009; 105/2009;107/2009; 123/2009; 78/2010; 80/2010; 07/2011; 13/2011; 16/2011;17/2011; 18/2011; 22/2011;24/2011; 25/2011; 29/2011; 33/2011; 35/2011, 36/2011; 37/2011; 4/2012, 5/2012; 6/2012; 10/201; 11/2012; 12/2012; 13/2012; 14/2012; 15/2012; 16/2012; 17/2012; 18/2012; 19/2012; 20/2012; 21/2012; 25/2012; 26/2012; 27/2012; 1/2013; 10/2013; 12/2013; 13/2013; 14/2013; 15/2013; 16/2013; 18/2013;20/2013;21/2013; 22/2013;23/2013;24/2013; 25/2013; 26/2013; 27/2013; 30/2013; 31/2013; 47/2013; 55/2013; 57/2013; 58/2013; 59/2013; 60/2013; 61/2013; 62/2013; 63/2013, 68/2013, 69/2013; 70/2013; 71/2013; 72/2013; 73/2013; 74/2013; 75/2013; 76/2013; 77/2013; 78/2013; 79/2013; 80/2013; 81/2013; 82/2013; 83/2013; 84/2013; 86/2013; 87/2013; 89/2013; 91/2013; 92/2013; 93/2013; 94/2013; 95/2013; 96/2013; 97/2013; 98/2013; 99/2013; 100/2013; 101/2013; 102/2013; 103/2013, 104/2013; 105/2013 106/2013; 107/2013; 108/2013; 109/2013; 110/2013; 111/2013; 112/2013; 113/2013; 114/2013; 115/2013; 116/2013; 117/2013; 118/2013; 119/2013; 120/2013; 121/2013; 122/2013; 123/2013; 124/2013; 125/2013; 126/2013, 128/2013, 129/2013, 130/2013; 131/2013; 1/2014; 2/2014, 3/2014; 5/2014; 5.1/2014; 5.2/ 2014; 5.3/2014; 5.4/2014; 5.5/2014; 5.6/2014; 5.7/2014; 5.8/2014;5.9/2014;5.10/2014;5.11/2014;5.12/2014; 5.13/2014; 5.14/2014; 5.15/2014; 5.16/2014; 5.17/2014; 5.18/2014; 5.19/2014; 5.20/2014; 5.21/2014; 5.22/2014; 5.23/2014; 5.24/2014; 5.25/2014; 5.26/2014; 5.27/2014; 5.28/2014; 5.29/2014; 5.30/2014; 5.31/2014; 5.32/2014; 5.33/2014; 5.34/2014; 5.35/2014; 5.36/2014; 5.37/2014; 5.38/2014; 5.39/2014; 5.40/2014; 5.41/2014; 5.42/2014; 5.43/2014; 5.44/2014; 5.45/2014; 5.46/2014; 5.47/2014; 5.48/2014; 5.49/2014; 5.50/2014; 5.51/2014; 5.52/2014; 5.53/2014; 5.54/2014; 5.55/2014; 5.56/2014; 5.57/2014; 5.58/2014; 5.59/2014; 5.60/2014; 5.61/2014; 5.62/2014; 5.63/2014; 5.64/2014; 5.65/2014; 5.66/2014; 5.67/2014; 5.68/2014; 5.69/2014; 5.70/2014; 6/2014; 7/2014; 8/2014; 9/2014;9.1/2014; 9.2/2014; 9.3/2014; 9.4/2014; 9.5/2014; 9.6/2014; 9.7/2014; 9.8/2014; 9.9/2014; 9.10/2014; 9.11/2014; 9.12/2014; 10/2014; 11/2014; 12/2014; 13/2014; 15/2014; 16/2014; 17/2014; 18/2014; 19/2014.

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación)

Artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 5 fracciones VII y VIII; 32,33 fracciones V, VII, VIII, X, XI, XIII, XIV; 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 segundo párrafo, 56, 61, 62 fracc. X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción V, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; Artículos 6, 8, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Puebla.

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

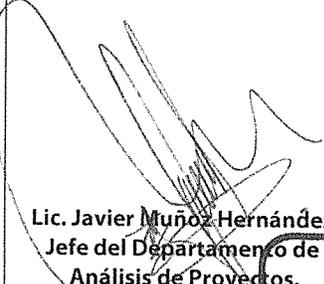
FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

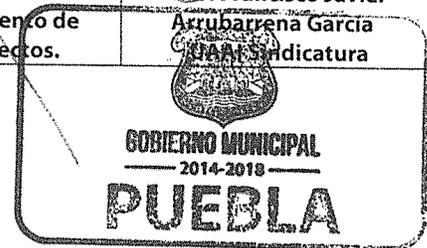
Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

Se reserva la información de los expedientes enlistados anteriormente, porque contiene partes de los estudios, proyectos, informes, consultas o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos en tanto pueda influenciar un proceso de toma de decisiones que afecte el interés público y hasta que no sea adoptada la decisión definitiva. La divulgación de esta información puede causar un daño o perjuicio al interés del Estado o Municipios o suponga un riesgo para su realización.

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 Mtro. Héctor Sánchez Sánchez Síndico	 Mtro. Francisco Javier Arrubarrena García Director Consultivo	 Lic. Javier Muñoz Hernández Jefe del Departamento de Análisis de Proyectos.	 Mtro. Francisco Javier Arrubarrena García UAAI Sindicatura

SELLO OFICIAL



UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Folio del Formato de acuerdo:

SM/DC/DVJ/001/2014

Tipo de clasificación:

Confidencial

Reservada

Se genera versión pública del documento:

Sí

No

Nombre de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI)	Nombre del Documento a Clasificar	Fecha de clasificación	Tiempo de reserva	Ampliación del periodo de reserva (en caso de que se solicite)
Sindicatura Municipal	Expedientes de Estudios, Dictámenes y Opiniones Jurídicas del Departamento de Vinculación Jurídica hasta 2014.	20 de Junio de 2014	5 Años	No Aplica

Fuente que da origen a la información

Solicitud de diversas Dependencias, Entidades Públicas y Privadas.

En su caso, condición de Reserva

Por tratarse de opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos y de entidades públicas y privadas, hasta que no sea adoptada la decisión definitiva.

Parte del documento reservado o confidencial:

(Indicar la página, páginas o partes de la página que integran el documento o expediente)

Todo el contenido de los expedientes de Estudios, Dictámenes y Opiniones Jurídicas del Departamento de Vinculación Jurídica.

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Si el documento forma parte de un expediente o partes de un documento precise con exactitud la ubicación física (dirección/departamento) de la información clasificada, así como el número de expedientes y de fojas que conforman el documento a clasificar.

Los Expedientes se encuentran ubicados en el Departamento de Vinculación Jurídica de la Dirección Consultiva, clasificados son:

Exp. 01/2014, Exp. 02/214, Exp. 03/2014, Exp. 04/2014, Exp. 05/2014, Exp. 06/2014, Exp. 07/2014, Exp. 08/2014, Exp. 09/2014, Exp. 10/2014, Exp. 11/2014, Exp. 12/2014, Exp. 13/2014, Exp. 14/2014, Exp. 15/2014, Exp. 16/2014, Exp. 17/2014, Exp. 18/2014, Exp. 19/2014, Exp. 20/2014, Exp. 21/2014, Exp. 21/2014, Exp. 22/2014, Exp. 23/2014, Exp. 24/2014, Exp. 25/2014, Exp. 26/2014, Exp. 27/2014.

Fundamento legal de la reserva:

(Indicar el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), inciso (s) y párrafos con base a los cuáles se sustenta la clasificación.

Artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 5 fracciones VII y VIII; 32,33 fracciones V, VII, VIII, X, XI, XIII, XIV; 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 segundo párrafo, 56, 61, 62 fracc. X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción V, 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; Artículos 6, 8, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Puebla.

Argumento del posible daño que causaría difundir la información:

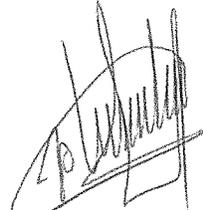
Considerando

- La información encuadra legítimamente en algunas de las hipótesis de excepción previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y los Lineamientos de Clasificación y Desclassificación de la Información de las Dependencias y Entidades Paramunicipales de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Puebla
- , (marcar alguna de las causales descritas en el artículo 13 de dichos lineamientos).
- ¿Por qué la liberación de la información de referencia puede amenazar efectivamente el interés protegido por la Ley y el Reglamento?
- ¿El daño que puede producirse con la liberación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia?

Se reserva la información de los expedientes enlistados anteriormente, porque contiene partes de los estudios, proyectos, informes, consultas o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos en tanto pueda influenciar un proceso de toma de decisiones que afecte el interés público y hasta que no sea adoptada la decisión definitiva. La divulgación de esta información puede causar un daño o perjuicio al interés del Estado o Municipios o suponga un riesgo para su realización.

UNIDAD DE SEGUIMIENTO INTERNO

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Nombre y Firma del Titular del Sujeto obligado	Nombre y cargo del servidor público responsable de la guarda y custodia de la información	Nombre y Firma del responsable de la Clasificación	Nombre y firma del responsable de la UAAI que valida este acuerdo
 Mtro. Héctor Sánchez Sánchez Síndico	 Mtro. Francisco Javier Arrubarrena García Director Consultivo	 Mtro. Francisco Javier Arrubarrena García Director Consultivo	 Mtro. Francisco Javier Arrubarrena García UAAI Sindicatura

SELLO OFICIAL

